

Se causó la inscripción pública de la entidad crediticia en el Registro Único de Personas Jurídicas con fecha del 24 de diciembre de 2002 y el Número General Estatal de Registración 1027700565970	APROBADO Subjefe del Departamento General Territorial del Banco Central de la Federación Rusa  /firma/ (nombre/apellidos/patronímico) El 22 de julio del 2010 L.S.
---	--

Sello de armas:

Banco Central de la Federación Rusa (Banco de Rusia)

Departamento General Territorial de Moscú OGRN /ilegible/

**ESTATUTOS  
DEL BANCO COMERCIAL ACCIONARIO  
EUROFINANS MOSNARBANK  
(sociedad por acción abierta):  
EUROFINANS MOSNARBANK, OAO AKB**

APROBADO

Mediante la Asamblea de Accionistas

La Acta N<sup>ro</sup> 46 con fecha del 17 de junio de 2010

Moscú 2010

## **CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES**

**1.1. BANCO COMERCIAL ACCIONARIO EVROFINANS MOSNARBANK** (sociedad anónima abierta), en lo sucesivo denominada "Banco", es una entidad crediticia creada en la forma de sociedad anónima abierta.

Mediante la decisión de la Asamblea General de Accionistas con fecha de 23 febrero del 1993 (Acta Nro. 9) por la reforma de la Sociedad Anónima "Severoevropeskaya finansovaya kompaniya" ("Evrofinans"), inscrita el 10 de diciembre del 1990 (Acta de la Asamblea de Accionistas Nro 1 con fecha del 29 de noviembre del 1990) se estableció el Banco Comercial "EVROFINANS" (número de registración 2402 fecha del 29 de junio del 1993). El Banco llegó a ser el sucesor universal de la Sociedad Anónima "Severoevropeskaya finansovaya kompaniya" ("Evrofinans"), incluidos todos los haberes y deberes.

Mediante la resolución de la Asamblea General de Accionistas con fecha de 26 de junio del 1996 (Acta Nro. 18) la denominación del Banco fue conformada a las leyes de la Federación Rusa – Banco Comercial Accionario "Evrofinans" (sociedad anónima abierta).

El 18 de diciembre del 2003 en virtud de la conclusión del procedimiento de asociación al EVROFINANS OAO AKB del banco KB Mosnarbank ZAO el Banco obtuvo su denominación actual – BANCO COMERCIAL ACCIONARIO EVROFINANS MOSNARBANK (sociedad anónima abierta).

El Banco será el sucesor del Banco Comercial Mosnarbank (sociedad anónima cerrada) en virtud de la reforma mediante la asociación bajo el título de cesión aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Banco Comercial Mosnarbank (sociedad anónima cerrada) (Acta Nro 36 con fecha del 29 de septiembre del 2003) afectando todos sus acreedores y deudores, incluyendo las obligaciones impugnadas por las partes.

1.2. La denominación completa del Banco en ruso: BANCO ANÓNIMO COMERCIAL EVROFINANS MOSNARBANK (sociedad anónima abierta).

Firma social compendiada del Banco: EUROFINANS MOSNARBANK OAO AKB

La firma social en inglés:

Eurofinance Mosnarbank.

1.3. El Banco se constituirá una persona jurídica, disponiendo de la propiedad individual, constada en su balance propio.

1.4. El Banco formará parte del sistema bancario de la Federación Rusa, rigiéndose por las leyes de la Federación Rusa, normas del Banco de Rusia y los presentes Estatutos, en particular sobre el asunto de administración de Banco, la cooperación con los accionistas minoritarios del Banco, así como los estándares internacionales en materia de la gestión corporativa

y la divulgación de información, salvo que estos estándares no sean contrarios a las leyes de la Federación Rusa, los documentos normativos emitidos por el Banco de Rusia, los presentes Estatutos.

1.5. El Banco tendrá derecho exclusivo de utilizar su firma social y marca comercial (marca de servicio), inscritos en condiciones establecidas con las leyes de la Federación Rusa.

1.6. El Banco dispondrá de un sello redondo provisto de su firma social completa en ruso, que lleva indicado su lugar de origen, estampillas, impresos con su firma social, su marca comercial y otros medios de identificación visual. La sede del Banco se corresponderá a su domicilio público.

1.7. Se reconocerán como accionistas del Banco personas jurídicas y físicas.

1.8. El Banco responsabilizará con todo su patrimonio, pudiendo adquirir y ejercitar a su nombre los derechos patrimoniales y privilegios personales, celebrar las transacciones civiles, llevar cargas y tener competencia para litigar.

1.9. Los accionistas no serán responsables por obligaciones que contraiga la Banco y correrán los riesgos de daños, relacionados a sus actividades dentro del monto de acciones que les pertenezcan. El Banco no responsabilizará de las obligaciones contraídas por sus accionistas. El Banco no responsabilizará de las obligaciones contraídas por el estado y sus organismos. El estado no se responsabilizará por las obligaciones del Banco salvo en los casos cuando tales obligaciones sean contraídas voluntariamente.

1.10. El Banco tendrá derecho de tomar parte individualmente o junto con las otras personas jurídicas y físicas en otras entidades comerciales y no lucrativas establecidas dentro y fuera del territorio de la Federación Rusa bajo las leyes vigentes de la Federación Rusa y el estado extranjero correspondiente.

1.11. El Banco podrá establecer sucursales o representaciones en modalidades establecidos autorizándolos dentro de los términos de estatutos del Banco sin delegar los derechos de la persona física.

1.12. El Banco se establecerá sin limitación de su término de actividades que serán realizadas bajo la licencia emitida por el Banco de Rusia.

1.13. El Banco es independiente de los organismos estatales y de administración para los efectos de decisiones relativas a la realización de operaciones bancarias y conclusión de las transacciones civiles.

1.14. El domicilio del Banco será: 121099, ciudad de Moscú, calle Novy Arbat, vivienda 29.

1.15. El Banco tendrá las siguientes sucursales y representaciones:

1.15.1. La sucursal de Banco en la ciudad de Stavropol. La sede de la sucursal:

Federación Rusa, 355017, ciudad de Stavropol, calle Mira, vivienda 341.

1.15.2. La Sucursal de Banco en la ciudad de Yaroslavl. La sede del sucursal:

Federación Rusa, 150054, ciudad de Yaroslavl, calle Chkalova, vivienda 2.

**1.15.3.** La sucursal del Banco en la ciudad de San-Petersburgo.

La sede de la sucursal:

Federación Rusa, 191119, ciudad de San-Petersburgo, calle Zvenigorodskaya, vivienda 20, letra A.

**1.15.4.** La sucursal del Banco en la ciudad de Rostov del Don.

La sede de la sucursal:

Federación Rusa, 344006, ciudad de Rostov del Don, avenida Voroshilovskiy, vivienda 12 B.

**1.15.5.** La Sucursal de Banco en la ciudad de Vladimir. La sede del sucursal:

Federación Rusa, 600001, ciudad de Vladimir, calle Lenin, vivienda 2.

**1.15.6.** La Sucursal de Banco en la ciudad de Krasnoyarsk. La sede de la sucursal:

Federación Rusa, 660001, ciudad de Krasnoyarsk, calle Kopylova, vivienda 44, local 78.

**1.15.7.** La sucursal del Banco en la ciudad de Nizhniy Nóvgorod.

La sede de la sucursal:

Federación Rusa, 603006, ciudad de Nizhniy Nóvgorod, calle Varvarskaya, vivienda 7, local Nro. 5.

**1.15.8.** La sucursal de Banco en la ciudad de Samara. La sede de la sucursal:

Federación Rusa, 443086, ciudad de Samara, calle Michurina, vivienda 126.

**1.15.9.** La sucursal de Banco en la ciudad de Volgograd. La sede de la sucursal:

Federación Rusa, 400131, ciudad de Volgograd, calle de 10 Divizii NKVD, vivienda 5.

**1.15.10.** La sucursal de Banco en la ciudad de Toliatti. La sede de la sucursal:

Federación Rusa, 445039, Samarskaya oblast', ciudad de Toliatti, bulevar Gaya, vivienda 1A.

**1.15.11** La sucursal del Banco en la ciudad de Voronezh.

La sede de la sucursal:

Federación Rusa, 394036, ciudad de Voronezh, Distrito Tsentralniy, calle Karla Marxa, vivienda 56.

**1.15.12.** La sucursal de Banco en la ciudad de Cheliabinsk. La sede de la sucursal:

Federación Rusa, 454091, ciudad de Cheliabinsk, calle Sovetskaya, vivienda 38.

**1.15.13.** La representación del Banco en la ciudad de Pekín. La sede de la representación:

C802, 35 Dongzhimenwai Main Street., Dongcheng District, Beijing, China, 100027.

## **CAPÍTULO 2. OPERACIONES BANCARIAS Y OTRAS TRANSACCIONES. ACTIVIDADES DEL BANCO EN EL MERCADO DE VALORES.**

**2.1.** El Banco podrá realizar las siguientes operaciones bancarias:

**2.1.1.** procurarse en depósitos (a la vista y para el término indefinido) de recursos monetarios provenientes de las personas físicas y jurídicas;

**2.1.2.** colocar los recursos monetarios estipulados en el artículo 2.1.1. por su derecho propio y su cuenta;

**2.1.3.** abrir y administrar las cuentas bancarias de las personas físicas y jurídicas;

**2.1.4.** hacer liquidaciones por instrucción de las personas físicas y jurídicas, incluyendo los bancos corresponsales a través de sus cuentas bancarias;

**2.1.5.** hacer cobranza de recursos monetarios, letras de cambio, documentos de pago y liquidación, así como prestar los servicios de caja a las personas físicas y jurídicas;

**2.1.6.** comprar y vender la moneda extranjera en la forma a través de compensación bancaria y en efectivo;

**2.1.7.** procurar en los depósitos y colocar metales preciosos;

**2.1.8.** emitir garantías bancarias;

**2.1.9.** girar los medios bancarios por encargo de las personas físicas sin apertura de las cuentas bancarias (salvo los giros postales).

**2.2.** Salvo las operaciones bancarias mencionadas antes el Banco podrá realizar las siguientes transacciones:

**2.2.1.** emitir las fianzas de los terceros, que estipulan el cumplimiento de obligaciones en la forma dineraria;

**2.2.2.** adquirir los derechos de reclamar de los terceros la ejecución de las obligaciones en la forma monetaria;

**2.2.3.** realizar la administración de fideicomiso de los recursos monetarios u otra propiedad bajo el contrato celebrado con las personas físicas y jurídicas;

**2.2.4.** realizar otras transacciones con los metales preciosos y las gemas de acuerdo a las leyes de la Federación Rusa.

**2.2.5.** arrendar a las personas físicas y jurídicas locales especiales o las cajas fuertes que se encuentren en tales locales para almacenar los documentos y valores;

**2.2.6.** realizar operaciones de leasing;

**2.2.7.** prestar servicios de consultación e información.

**2.2.8.** El Banco podrá realizar otras transacciones de acuerdo a las leyes de la Federación Rusa.

**2.3.** Todas las operaciones y otras transacciones se realizarán en rublos y dado que sea provisto de la licencia correspondiente del Banco de Rusia – en las divisas. Las reglas de operaciones bancarias, incluidas las normas de su logística, se establecerán por el Banco de Rusia de acuerdo con las leyes federales.

2.4. De acuerdo a la licencia del Banco de Rusia para realizar las operaciones bancarias el Banco tendrá derecho a emitir, comprar, vender, descontar, guardar o realizar cualquiera otras operaciones con valores que desempeñan las funciones de documentos pagadores acreditando la obtención de los recursos monetarios a los depósitos, con otros valores, la ejecución de las operaciones que no requieren la obtención de la licencia especial de acuerdo a las leyes federales, así como realizar la administración de fideicomiso con los valores mencionados bajo el contrato con las personas físicas y jurídicas.

El Banco tendrá el derecho a realizar actividades profesionales en el mercado de valores de acuerdo a las leyes federales.

2.5. El Banco no podrá realizar las actividades de producción, comercialización y seguro.

2.6. Todas las operaciones comerciales entre el Banco y sus accionistas, incluyendo, entre otros, todo el financiamiento nuevo del Banco por parte de accionistas se realizará exclusivamente con fines comerciales y dentro del marco de actividades comerciales realizados del accionista correspondiente.

### **CAPÍTULO 3. CAPITAL DEL BANCO**

3.1. El capital estatuario del Banco será 1638 251800 (un mil millones seiscientos treinta y ocho doscientos cincuenta y uno ochocientos) rublos y será dividido en 16 382 518 (dieciséis millones trescientos ochenta y dos quinientos dieciocho) acciones nominativas ordinarias con el valor nominal de 100 (cien) rublos cada una.

3.2. El capital estatuario del Banco estará formado por el valor nominal de las acciones del Banco compradas por los accionistas. El Capital estatuario del Banco determinará el valor mínimo de la propiedad del Banco que garantizará los intereses de sus acreedores.

3.3. Salvo la estipulación en contra dispuesta en la las leyes vigentes no formarán el capital estatuario:

- los recursos monetarios procurados;
- valores incorporales;
- Los fondos del Presupuesto federal y las fundaciones estatales extrapresupuestales, los fondos libres y otras propiedades en posesión de los organismos federales salvo los casos estipulados por las leyes federales.

3.4. El monto de capital estatuario del Banco se aumentará mediante el aumento del valor nominal de acciones o la distribución de acciones adicionales.

3.5. El capital estatuario se aumentará solamente una vez pagadas en su totalidad las acciones correspondientes a la previa emisión y inscritas las reformas correspondientes en los Estatutos del Banco.

3.6. No se podrá aumentar el capital estatuario del Banco con los efectos de indemnización de daños sufridos.

3.7. El capital estatuario del Banco podrá ser reducido mediante la disminución del valor nominal correspondiente a las acciones distribuidas o a través de la compra por el Banco la parte de acciones distribuidas con el fin de reducir su cantidad total.

3.8. La Asamblea General de Accionistas estará obligada a decidir sobre la reducción del capital estatuario mediante la liquidación de acciones:

- comprados por el Banco por decisión del Consejo de Vigilancia que quedaron no vendidos transcurrido un año desde el momento en que hubieron sido comprados;
- comprados por el Banco que quedaron no vendidos durante un año a partir del momento de su compra.

3.9. Si al cierre del mes en revisión los recursos propios (capital) del Banco sean menor del capital establecido el Banco se verá obligado a adecuar el capital estatuario al monto de recursos propios (capital).

**3.10.** El Banco no tendrá el derecho a reducir su capital estatuario si en el caso de tal reducción su monto sea menos del capital mínimo estatuario estipulado de acuerdo a la Ley Federal de Sociedades Anónimas a la fecha de presentar los documentos con el fin de la inscripción pública de las correspondientes reformas de los Estatutos del Banco, así como en los casos de que el banco designado según la Ley Federal se verá obligado a reducir su capital estatuario a la fecha de registración pública del Banco.

**3.11.** El Banco tendrá que decidir la liquidación en caso de que sus fondos propios (capital) sea menos del monto mínimo para el capital estatuario, estipulado por las leyes aplicables.

**3.12.** El accionista del Banco no puede ser eximido del pago por acciones del Banco, incluyendo su exención mediante compensación de sus montos pagaderos al Banco.

## **CAPÍTULO 4. ACCIONES DEL BANCO**

**4.1.** Las acciones del Banco son nominativas ordinarias.

4.2. Una acción ordinaria corresponderá a un voto al decidir asuntos en la Asamblea General de Accionistas y se considerará al distribuir las ganancias netas una vez establecidos reservas necesarias, ajuste de cuentas con el presupuesto y los fondos presupuestarios. La acción no concederá un voto antes que sea pagado su valor en total.

4.3. El precio nominal de una acción nominativa es 100 (cien) rublos. Se distribuirán 16 382 518 (Dieciséis millones trescientos ochenta y dos quinientos dieciocho) acciones nominativas ordinarias. Las acciones se emitirán de forma desmaterializada (mediante anotaciones en cuenta).

4.4. El Banco podrá distribuir por encima de las acciones ya distribuidas 34 867 482 (treinta y cuatro millones ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos) acciones nominativas ordinarias por el valor nominal de 100 (cien) rublos cada una por el valor total de 3 486 748 200 (tres mil millones cuatrocientos ochenta y seis millones setecientos cuarenta y ocho doscientos) rublos.

4.5. Por decisión de aumentar el capital estatuario del Banco a través de la distribución de las acciones adicionales se determinarán:

- la cantidad de acciones ordinarias nominativas a colocar que no sea superior a la declarada;
- el instrumento de colocación;

el precio de colocación de acciones adicionales mediante la suscripción o su ordenamiento, incluido el precio de colocación o las normas para determinar el precio de colocación de acciones adicionales a los accionistas con derecho privilegiado para adquirir las acciones colocadas;

- la forma de pago por las acciones adicionales, colocadas mediante la suscripción;
- otras condiciones de colocación.

4.6. Cuando el capital estatuario sea aumentado mediante la colocación de acciones adicionales su pago podrá ser realizado con los recursos monetarios u otra propiedad utilizada en las actividades del Banco considerando los reglamentos y normas emitidas por el Banco de Rusia.

4.7. En caso de pagar por acciones adicionales con los recursos no monetarios la valoración monetaria de la propiedad que se incorpore para pagar por las acciones se realizará por el Comité de Vigilancia del Banco de acuerdo con las leyes en vigor.

Cuando las acciones sean pagadas con los recursos no monetarios el valor del mercado correspondiente a tal propiedad se determinará con intervención de un tasador independiente. El monto de valoración monetaria patrimonial realizada por el Comité de Vigilancia no deberá superar el monto de la valorización realizada por un tasador independiente.

4.8. Las acciones adicionales y otros valores emitidos que sean colocados por el Banco mediante la suscripción se valorarán una vez pagado su monto total.

4.9. Acciones cuyo dominio haya sido cedido al Banco no darán el derecho de voto, no se considerarán al contar los votos y no producirán dividendos. Tales acciones deben ser vendidas al precio que no debe ser inferior a su precio nominal a más tardar de un año desde que pasen a la disposición de la Sociedad. En el caso contrario, la Asamblea General de Accionistas decidirá la reducción del capital estatuario del Banco.

**4.10.** El Banco tendrá el derecho a convertir los valores emitidos por él en las acciones.

La concertación de las acciones en valores se ordenará por la decisión sobre la distribución de tales valores adoptada por el Banco.

Las acciones adicionales del Banco que no excedan el número de las acciones declaradas que será necesario para convertir en ellas los valores del Banco se colocaran exclusivamente mediante tal conversión.

**4.11.** El Banco, en su condición de una sociedad anónima abierta, tendrá derecho a realizar la oferta privada de las acciones que él emita de acuerdo con los requerimientos estipulados por las leyes de la Federación Rusa.

## **CAPÍTULO 5. DERECHOS DE ACCIONISTAS**

**5.1.** Se autorizarán los accionistas que sean propietarios de los derechos nominativos ordinarios:

**5.1.1.** participar en la Asamblea General de Accionistas que tengan derecho de voto sobre cualquiera cuestiones que sean en su competencia;

**5.1.2.** obtener dividendos;

**5.1.3.** obtener una parte de patrimonio del Banco en caso de su liquidación;

**5.1.4.** ejercitar cualesquiera otros derechos en conformidad de las leyes en vigor y los Estatutos del Banco.



5.2. Las Accionistas del Banco tendrán el privilegio de adquirir las acciones adicionales o valores de emisión que sean colocadas mediante la suscripción abierta, cuyo número corresponderá de manera proporcional a las acciones del Banco que les pertenezcan.

5.3. Los Accionistas del Banco quienes hayan votado en contra o no hayan participado en la votación referente a la colocación de acciones y valores emitidos convertibles en las acciones mediante de la oferta privada, tendrán el privilegio de comprar acciones adicionales y valores de emisión convertibles en las acciones, que se coloquen mediante la oferta privada por la cantidad que sea proporcional a las acciones de esta clase (tipo) que les pertenezcan. Este privilegio no se aplicará a la oferta de acciones y otros valores convertibles en acciones que se realice mediante una oferta privada entre los accionistas si los accionistas, en este caso, pueden adquirir un número entero de las acciones colocadas u otros valores emitidos convertibles en acciones pro rata de las acciones de clase (tipo) correspondiente que les pertenezca.

5.4. Si la decisión que fundamenta la colocación de las acciones adicionales o valores de emisión convertibles en acciones se toma por la Asamblea General de Accionistas del Banco la lista de accionistas con el derecho privilegiado de comprar acciones adicionales y valores de emisión convertibles en acciones se redactará basándose los datos del registro de accionarios a la fecha de la redacción de lista de personas facultadas a tomar parte en tal Asamblea General de Accionistas. Salvo este caso la lista de personas que tengan el privilegio de adquirir las acciones adicionales y valores de emisión convertibles en acciones se redactará basándose en los datos del registro de accionistas a la fecha en que sea tomada tal decisión que dará lugar a la colocación de acciones adicionales y valores de emisión convertibles en acciones. Para relacionar a las personas que gozan la opción de compra de acciones adicionales y valores de emisión convertibles en acciones el portador nominal de acciones facilitara los datos de personas a beneficio de las cuales usufructúa las acciones.

5.5. Los accionistas relacionados que gozan la opción de adquirir las acciones adicionales y valores de emisión convertibles en acciones deberán ser notificados sobre tal opción estipulada por las leyes vigentes de la Federación Rusa tal como lo disponen las leyes vigentes en la materia de notificación de las asambleas generales de accionistas.

5.6. Dicha notificación deberá indicar el número de acciones votantes y valores convertibles en tales acciones a ofertar; el precio de su colocación (incluyendo el precio de su oferta a los accionistas del Banco en el caso de que ejerciten su opción de compra); los trámites para determinar el número de valores que puede comprar cada accionista; su vigencia y trámites que el accionista tendrá realizar para ejercitar este derecho.

5.7. El Accionista podrá ejercitar en totalidad o parcialmente su opción para adquirir acciones y valores adicionales convertibles en acciones mediante la comunicación por escrito enviada al Banco que comprara acciones y valores votantes convertibles en acciones votantes contentivos del nombre (la denominación) y domicilio (sede) del accionista, el número de valores a comprar y el documento pagador.

Los accionistas que sean propietarios de acciones votantes del Banco podrán requerir la compra por el Banco de acciones en su posesión de acuerdo a las leyes.

5.8. Los accionistas que sean propietarios de acciones votantes del Banco podrán requerir al Banco la compra parcial o total de acciones en su posesión.

- en caso de la reorganización del Banco o un gran negocio, esto se decidirá por la Asamblea General de Accionistas en caso de su voto en contra de la reorganización o aprobación del dicho negocio, así como no tomaron parte en la votación referente a estos asuntos;

- en caso de la modificación de los Estatutos del Banco o aprobación sus modificaciones que limitan sus derechos en caso de que votaron en contra de la decisión correspondiente o no tomaron parte en la votación.

5.10. Las accionistas habilitados a requerir la compra por el Banco sus acciones se relacionarán basando en el registro de accionistas del Banco a la fecha correspondiente, habilitados para tomar parte en la Asamblea General de Accionistas cuya agenda incluye los asuntos que al ser votados pueden crear el derecho a reclamar la compra de acciones según las leyes en vigor.

5.11. El Banco deberá comprar las acciones al precio fijado por el Consejo de Vigilancia del Banco. Tal precio no deberá ser menos del valor del mercado que se determinara por un tasador independiente sin considerar sus cambios que resultarán de las actividades del Banco que darán lugar al derecho de reclamación de la valorización y compra de acciones.

5.12. El Banco informará a los accionistas sobre su derecho de reclamar la compra de sus acciones por el Banco, el precio y los trámites establecidos para realizar tal compra.

5.13. La comunicación enviada a los Accionistas sobre la Asamblea General cuya agenda incluye asuntos que al ser votados pueden crear el derecho a reclamar la compra de acciones por el Banco según las leyes vigentes, deberá indicar los datos estipulados en el artículo anterior.

5.14. El requerimiento escrito por el accionista sobre la compra de las acciones en su posesión que se enviara al Banco deberá indicar el domicilio (sede) de accionista y el número de acciones reclamadas.

5.15. El requerimiento de accionistas sobre la compra por el Banco las acciones en su posesión deberá ser presentado al Banco a más tardar de 45 días desde la fecha en que quede aprobado por la Asamblea General de Accionistas.

5.16. Una vez transcurrido el plazo estipulado en el artículo anterior el Banco estará obligado a comprar las acciones de accionistas que reclamaron la compra durante 30 días.

5.17. El Banco deberá a comprar acciones al precio indicado en la comunicación sobre la Asamblea General en el cual sean planteados los asuntos que al ser votados pueden crear el derecho a reclamar la compra de acciones por el Banco según las leyes vigentes, deberá indicar los datos estipulados en el artículo anterior. El monto total de recursos que el Banco canalice para comprar las acciones no debe superar 10 por ciento del capital del Banco a la fecha de decisión que causó la creación tal derecho de accionistas a reclamar el Banco la compra de las acciones en su posesión. Si el número total de acciones que sean referidas en las reclamaciones de compra supera el número de acciones que pueden ser compradas

por el Banco considerando la limitación estipulada antes, las acciones serán comprados a los accionistas proporcionalmente a las reclamaciones promovidas.

**5.18.** Las acciones compradas por el Banco pasan a su disposición. Dichas acciones no darán lugar al derecho de voto, no se considerarán a la cuenta de votos, no producen dividendos. Tales acciones deben ser vendidas al precio que no debe ser inferior a su precio de mercado a más tardar de un año desde que sean adquiridos por la Sociedad. En el caso contrario, la Asamblea general de accionistas tomará una decisión de reducir el Capital estatuario mediante extinción las acciones citadas.

**5.19.** Los Accionistas podrán conocer los documentos del Banco de acuerdo a las leyes vigentes de la Federación Rusa.

La presentación de documentos a los accionistas no deberá violar los requerimientos establecidos por las leyes vigentes de la Federación Rusa y disposiciones del Capítulo 12 de los presentes Estatutos.

La presentación de documentos a los accionistas se realizará por el Comité establecido en el Banco sobre la confidencialidad comercial y bancaria una vez sea determinada la idoneidad del requerimiento escrito de los accionistas (accionista) a las leyes vigentes y los Estatutos del Banco.

**5.20.** Los Accionistas deberán ser realmente habilitados de ejercitar sus derechos con respecto al Banco:

**5.20.1.** accionistas tendrán derecho a obtener la información sobre el registro de accionistas bajo los presentes Estatutos y de acuerdo a las leyes vigentes, as como consultar los datos de accionistas que disponga el Banco;

**5.20.2.** los accionistas podrán participar en la administración del Banco de acuerdo a los presentes Estatutos y las leyes vigentes;

**5.20.3.** los accionistas podrán regular y oportunamente consultar de manera completa y puntual los datos sobre el banco sujeto a las disposiciones estipulados en los presentes Estatutos y las leyes vigentes. Así mismo los accionistas tendrán derecho a ser entregados cualesquiera documentos relativos a la contabilidad y resultados financieros del Banco y sus balances, así como otros asuntos relativos a las operaciones efectuados por el Banco bajo las leyes vigentes de la Federación Rusa.

**5.21.** Los accionistas en posesión de acciones de la misma clase o tipo deberán ser garantizados la misma actitud, siendo protegidos sus intereses de manera igual:

**5.21.1.** todas las personas que tomen parte en la Asamblea General de Accionistas deberán ser igualmente habilitados para emitir su opinión y hacer solicitudes;

**5.21.2.** importantes actividades comerciales deberán ser realizados de tal manera que garantiza que los accionistas sean completamente informados de tales actividades con el fin de gestionar sus intereses.

**5.22.** Los Accionistas no podrán ejercitar sus derechos de manera impropia.

## **CAPÍTULO 6. DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES POR EL BANCO ENAJENACIÓN DE ACCIONES POR ACCIONISTAS**

**6.1.** El Banco colocará sus acciones según las leyes de la Federación Rusa y los presentes Estatutos.

**6.2.** Las cesiones de acciones se negociaran de acuerdo a los requerimientos establecidos en las leyes de la Federación Rusa, tanto como directamente entre el Banco y accionista, nuevo y antiguo, así como con la intervención de los jugadores profesionales del mercado de valores. Cualquier negocio relacionado a la enajenación de acciones deberá ser inscrito en el registro de accionistas.

**6.3.** El Accionista del Banco tendrá derecho a vender o de cualquier otra manera ceder los derechos de acciones del Banco en su posesión sin consentimiento previo de otros accionistas y el Banco. Se enajenarán solamente las acciones del Banco pagadas en su totalidad.

## **CAPÍTULO 7. REGISTRO DE LOS ACCIONISTAS.**

### **ORDEN DE REGISTRO DE LOS ACCIONISTAS**

**7.1.** El Banco asegura la gestión y conservación del Registro de los accionistas en concordancia con la Legislación de la Federación Rusa.

**7.2.** El Registro de un accionista es realizado por medio de la inserción de la inscripción correspondiente al Registro .

**7.3.** La inserción de la inscripción en el Registro es realizada a instancia del accionista o del titular nominal de acciones o a instancia de otras personas en los casos previstos por la Ley federal «Sobre las sociedades anónimas» no más tarde que tres días bancarios desde la fecha de la concesión de documentos necesarios para este.

La renuncia de inserción de la inscripción en el Registro de accionistas del Banco puede ser apelada en el Tribunal .

**7.4.** El Banco introduce al Registro las alteraciones que reflejan el movimiento de las acciones, junto a la observación simultánea de condiciones siguientes:

- Si son recibidos los órdenes de transmisión firmados por persona registrada o por su representante autorizado, u otros documentos que en concordancia con la Legislación vigente de la Federación Rusa son la base para la inserción de las alteraciones en el Registro;
- cuando el número de acciones de esta categoría, indicadas en el orden de transmisión, no supera el número de acciones de la misma categoría inscritas en la cuenta personal de una persona registrada que ha dado el orden de transmisión;
- cuando es realizada la comprobación de la firma de persona registrada;
- si no serán perturbadas con esta entrega las restricciones referentes a la entrega de las acciones, establecidas por la Legislación de la Federación Rusa o por decisión del Tribunal que ha entrado en vigor;
- si no son suspendidas las operaciones en cuenta de la persona registrada.

**7.5.** A instancia de un accionista o titular nominal de acciones el portador del Registro es obligado a confirmar sus derechos a las acciones por medio de entrega del extracto del Registro. El extracto del Registro no es un valor, pero confirma la posesión para la persona, indicada en el extracto, de cierto número de las acciones del Banco.

**7.6.** La persona registrada en el Registro de los accionistas del Banco, es obligada, durante una semana, a comunicar el cambio de datos. En caso si el accionista no concede la información sobre su cambio de datos: ubicación o domicilio y otros requisitos, el Banco no tiene responsabilidad por pérdidas que pueden ser causadas al accionista en este sentido.

## **CAPÍTULO 8. OBLIGACIONES Y OTROS VALORES EMITIDOS DEL BANCO**

**8.1.** El Banco puede emitir las obligaciones y otros valores emitidos en concordancia con la Legislación de la Federación Rusa.

**8.2.** La colocación de obligaciones y otros valores emitidos del Banco, incluso valores convertidos en acciones, es realizada por decisión de la Comisión de vigilancia .

**8.3.** La obligación certifica el derecho de su titular de exigir la cancelación de la obligación (paga del valor nominal o valor nominal y porcentajes) en los plazos fijados.

**8.4.** El Banco emite las obligaciones solamente después de la paga completa del capital reglamentario.

**8.5.** El valor nominal de todas las obligaciones emitidas por el Banco no debe superar la dimensión del capital social del Banco o la cantidad de garantía concedida al Banco por terceras personas con objetivo de emitir las obligaciones.

**8.6.** El Banco no tiene derecho de colocar las obligaciones y otros valores emitidos convertidos en acciones del Banco, si el número de las acciones declaradas del Banco de ciertas categorías y tipos es menos que el número de acciones de estas categorías y tipos, el derecho de comprar los cuales es concedido por tales valores emitidos .

**8.7.** La obligación nominativa perdida se reanuda por un pago, cuyo dimensión es determinado por Administración del Banco. La obligación al titular en caso de su pérdida es restablecida en el orden judicial.

## **CAPÍTULO 9. DISTRIBUCIÓN DEL BENEFICIO DEL BANCO**

El Banco es independiente economicamente en problemas de la distribución del beneficio líquido.

**9.1.** El beneficio líquido y de balance del Banco son determinados en el orden previsto por la Legislación vigente de la Federación Rusa.

**9.2.** Del beneficio corriente son pagados los impuestos correspondientes, otros pagos obligatorios en el presupuesto y en los fondos fuera de presupuesto, también son realizados los gastos previstos por la Legislación vigente hasta la imposición de impuestos. El beneficio líquido del Banco (después de ser pagados los impuestos y pagos obligatorios y pagos en concordancia con la Legislación realizados del beneficio líquido) se quedan a disposición del Banco y por decisión de la Asamblea General de los accionistas es transferido en las reservas, se dirige a la formación de otros fondos del Banco o es distribuido entre los accionistas como dividendos, a otros objetivos en concordancia con la Legislación vigente de la Federación Rusa.

**9.3.** Las decisiones del pago de dividendos, dimensión de un dividendo, fecha y forma de su pago son aprobados por la Asamblea General de los accionistas según la recomendación de la Comisión de vigilancia del Banco. Además, la dimensión del dividendo no puede ser más que un dividendo recomendado por la Comisión de vigilancia del Banco.

**9.4.** La Asamblea General de los accionistas por recomendación de la Comisión de vigilancia del Banco puede tomar decisión sobre la paga de los dividendos con dinero.

**9.5.** La Asamblea General de los accionistas por recomendación de la Comisión de vigilancia tiene derecho de tomar decisión de no pagar los dividendos por acciones.

**9.6.** El Banco no tiene derecho de tomar decisión del pago (anuncio) de los dividendos por acciones:

- antes de la paga completa de todo el capital social ;

- si en el día de aprobación de tal decisión el Banco corresponde a las señales de insolvencia (quiebra), o las señales indicadas aparecerán en él como resultado de la paga de dividendos;

- si en el día de la aprobación de tal decisión la cantidad de medios propios del Banco es menos que su capital social y del fondo de reserva, y el exceso sobre el valor nominal de las acciones privilegiadas de los costes liquidatorios indicadas por el Estatuto, o se hace menos que su dimensión como resultado de la aprobación de tal decisión;

- hasta el rescate de todas las acciones que deben ser compradas de los accionistas en los casos previstos por la Legislación de la Federación Rusa;

- en otros casos previstos por la Legislación de la Federación Rusa.

**9.7.** Los dividendos calculados son pagados a los accionistas menos el impuesto correspondiente. Por dividendos colocados en cuenta, pero no pagados (no recibidos) los porcentajes no son recargados.

**9.8.** La fecha de la paga de dividendos es determinada por decisión de la Asamblea General de los accionistas. El plazo de la paga no debe superar 60 días desde el día de la aprobación de la decisión sobre la paga de dividendos.

**9.9.** La lista de los accionistas que tienen derecho de recibir los dividendos es compuesta a la fecha de la confección de la lista de personas que tienen derecho de participar en la Asamblea General de los accionistas donde se aprueba la decisión de pagar los dividendos correspondientes.

Para la confección de la lista de personas, que tienen derecho de recibir los dividendos, el titular nominal de las acciones demuestra los datos sobre las personas en cuyos intereses él posee de las acciones.

## **CAPÍTULO 10. FONDOS DEL BANCO**

**10.1.** El Banco forma el fondo de reserva en concordancia con la Legislación vigente de la

Federación Rusa. La dimensión del fondo de reserva del Banco debe ser no menos de 5 porcentajes del capital social. Con fin de lograr la dimensión indicada del fondo de reserva el Banco, anualmente por decisión de la Asamblea General anual de los accionistas, descuenta en él cinco por ciento del beneficio líquido .

**10.2.** El fondo de reserva del Banco puede ser usado solamente para los siguientes objetivos:

- cobertura de pérdidas del Banco según los totales del ejercicio;

- cancelación de las obligaciones del Banco y el rescate de acciones del Banco en caso de la ausencia de otros medios.

El fondo de reserva no puede ser usado para cualesquiera otros objetivos.

**10.3.** El Banco tiene derecho de formar otros fondos en concordancia con la Legislación vigente de la Federación Rusa.

## **CAPÍTULO 11. RECURSOS DE CRÉDITO DEL BANCO**

**11.1.** Los recursos de crédito del Banco son formados por cuenta de:

**11.1.1.** medios propios del Banco (a excepción de los costes de fondos básicos adquiridos por el banco, inversiones en las cuotas de participación en el capital social de Bancos y de otras personas jurídicas y otros medios inmobiliarios);

**11.1.2.** medios de las personas físicas y jurídicas colocados en sus cuentas en el Banco;

**11.1.3.** depósitos de las personas físicas de cierto plazo y en depósito a la vista;

**11.1.4.** créditos recibidos en otros Bancos;

**11.1.5.** otros medios ajenos.

**11.2.** Como recursos para la concesión de un crédito puede utilizarse el beneficio del Banco no distribuido durante el año fiscal.

## **CAPÍTULO 12. ASEGURAMIENTO DE INTERESES DE LOS CLIENTES. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

**12.1.** El Banco asegura la seguridad de los medios monetarios y otros valores confiados por sus clientes y corresponsales. Su seguridad se garantiza con todos los bienes muebles e inmuebles del Banco, sus fondos monetarios y las reservas creados en concordancia con la Legislación vigente y el presente Estatuto, bien como con las medidas realizadas por el Banco en el orden establecido por el Banco de Rusia para asegurar la estabilidad de la situación financiera del Banco y su liquidez.

**12.2.** El Banco apoya constantemente la preparación, completo y oportunamente, de cumplir las obligaciones aceptadas por medio de regulación de la estructura de su balance en

concordancia con las normas obligatorias establecidas por el Banco de Rusia previstas por la Legislación vigente para las organizaciones de crédito.

**12.3.** En dimensiones y orden determinados por la Legislación vigente y los actos normativos del Banco de Rusia, el Banco deposita en el Banco de Rusia una parte de los medios ajenos como reservas obligatorias del establecimiento de crédito, también forma los fondos de seguros y las reservas en conformidad con la Legislación vigente, reglas y normas del Banco de Rusia.

**12.4.** A los medios y otros valores de las personas jurídicas y físicas, que se encuentran en las cuentas, en depósitos o depositados en el Banco, puede ser impuesto el arresto o aplicada la exacción solamente en los casos y en el orden previstos por la Legislación de la Federación Rusa.

**12.5.** El Banco garantiza el secreto de las operaciones, cuentas y depósitos de los clientes y corresponsales.

**12.6.** Las informaciones sobre las operaciones y cuentas de las personas jurídicas y los ciudadanos que realizan las actividades empresariales sin formación de persona jurídica, les son emitidas por el Banco a ellas mismas, a Tribunales y Arbitrajes (jueces), a Cámara de cuentas de la Federación Rusa, a órganos fiscales, órganos aduaneros de la Federación Rusa, al Fondo de pensiones de la Federación Rusa, al Fondo del seguro social de la Federación Rusa y a los órganos de ejecución forzada de actas judiciales, actas de otros órganos y de funcionarios en casos previstos por actas legislativas sobre su actividad, y en existencia del consentimiento de un dirigente del órgano de instrucción – a los órganos de diligencias previas por asuntos que se encuentran en su producción.

En concordancia con la Legislación de la Federación Rusa las informaciones sobre las operaciones y cuentas de personas jurídicas y de ciudadanos que realizan las actividades empresariales sin formación de persona jurídica, son emitidas por organización de crédito a los órganos de asuntos interiores junto a la realización por ellos de las funciones por revelación, prevención y supresión de los crímenes fiscales.

**12.7.** Las informaciones de las cuentas y depósitos de personas físicas les son emitidas por el Banco a ellas mismas, a Tribunales, órganos de ejecución coactivas de actas judiciales, las actas de otros órganos y de funcionarios, la organización que realiza las funciones por seguro obligatorio de los depósitos, junto a la existencia de los casos de seguros previstos por Ley federal sobre el seguro de depósitos de personas físicas en los Bancos de la Federación Rusa, y en existencia del consentimiento del dirigente de un órgano de instrucción – a los órganos de diligencias previas por procesos que se encuentran en su investigación.

**12.8.** Las informaciones de las cuentas y depósitos en caso de la muerte de sus titulares son presentadas por el Banco a las personas indicadas por el titular de cuenta o de aportación a la disposición testamentaria hecha al Banco, a las notarías por asuntos hereditarios que se encuentran en su producción sobre depósitos de los depositantes que se han muerto, y referente a las cuentas de ciudadanos extranjeros – a los establecimientos consulares extranjeros.

**12.9.** Las informaciones sobre las transacciones y operaciones con medios financieros y otra propiedad que son sujetos del control obligatorio en concordancia con la Ley federal № 115-ФЗ de 07.08.2001, también en concordancia con los actas normativas y instrucciones del Banco de Rusia, documentos internos del Banco, se dirigen al órgano competente que realiza medidas por resistencia a la legalización (blanqueo) de los ingresos recibidos por vía criminal. En concordancia con el punto 6 del Artículo 7 de la Ley federal № 115-ФЗ los funcionarios de Banco que presentaron la información indicada en el órgano competente, no tiene derecho de informarlo a los clientes del Banco u otras personas.

**12.10.** Todos los funcionarios y funcionarios del Banco, sus accionistas y sus representantes, auditores, también los funcionarios de las administraciones estatales son competentes de hacer las comprobaciones de actividades del Banco, son obligados a observar rigurosamente el secreto de operaciones, cuentas y depósitos de los clientes del Banco y sus corresponsales en concordancia con la Legislación de la Federación Rusa, bien como el sigilo comercial del Banco. La lista de informaciones que es sigilo comercial del Banco, es determinada por la Administración del Banco considerando la Legislación de la Federación Rusa.

**12.11.** La información creada, adquirida y acumulada durante la actividad del Banco, también otra información que se encuentra en el Banco sobre portadores de papel, magnéticos y de otros aspectos



y atribuida por la Administración del Banco al secreto comercial, no está sujeto a la venta, entrega, copia, reproducción, cambio u otra difusión y tiraje en cualquier forma sin consentimiento de la Administración del Banco o de funcionarios competentes apoderados por la Administración del Banco. El orden interno del recurso con la información atribuida al sigilo comercial del Banco y la responsabilidad por infracción de orden de tratamiento con ella son establecidos por la Administración del Banco.

### **CAPÍTULO 13. RECUENTO Y INFORME DEL BANCO**

13.1. La contabilidad en el Banco es realizada en concordancia con las reglas establecidas por el Banco de Rusia.

13.2. El Banco lleva el informe estadístico y otro en el orden establecido por la Legislación de la Federación Rusa.

13.2. El Banco concede a las administraciones estatales la información necesaria para la imposición de impuestos y gestión del sistema nacional de recogida y de tratamiento de la información.

13.4. El Banco publica la información que tiene relación a los valores emitidos, en volumen, plazos y orden determinados por la Legislación vigente de la Federación Rusa y con instrucciones correspondientes del Banco de Rusia.

13.5. Los totales de la actividad del Banco se reflejan en los balances mensuales, trimestrales y anuales de contabilidad, bien como en el informe de beneficios y pérdidas, también en el informe anual presentado al Banco de Rusia en los plazos establecidos por él.

13.6. El balance anual de contabilidad y el informe de beneficios y pérdidas del Banco en un año después de la realización de revisión y comprobación por una organización auditor se aprueban por la Asamblea General anual de los accionistas y están sujetas a las publicaciones en prensa en el orden establecido por la Legislación de la Federación Rusa.

13.7. El año fiscal del Banco comienza el 1 de enero y se acaba el 31 de diciembre.

13.8. El Banco, con objeto de realizar la política estatal social, económico y fiscal, asegura la integridad, puesta en el orden adecuado, conservación larga y uso (entrega de las informaciones por interpelaciones de las personas jurídicas y físicas) de los documentos del personal.

En el orden previsto por la Agencia Federal del Archivo, los documentos del personal del Banco son entregados para la conservación estatal.

13.9. La estructura de documentos y los plazos de su conservación son determinados en concordancia con la lista (por nomenclatura de asuntos) del Banco en el orden establecido por él.

13.10. La destrucción de documentos es supuesta solamente después de comprobar la expiración de los plazos normativos de su conservación y con base de los actas de amortización adecuadamente compuestos por Comisión de peritos del Banco y coordinados con la Administración del Banco.

### **CAPÍTULO 14. ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DEL BANCO**

14.1. Los órganos de la Administración del Banco son:

- Asamblea General de los accionistas;
- Comisión de vigilancia del Banco;

- Presidente - Presidente del Consejo administrativo del Banco - órgano ejecutivo unipersonal;
- Administración del Banco - órgano ejecutivo colegial colegial.

## **CAPÍTULO 15. ASAMBLEA GENERAL DE LOS ACCIONISTAS DEL BANCO**

La Asamblea General de los accionistas del Banco es órgano superior de la Administración del Banco.

**15.1.** A la competencia de la Asamblea General de los accionistas se refieren las siguientes problemas:

**15.2.1.** inserciones de las alteraciones en el Estatuto del Banco o la aprobación del Estatuto en una nueva redacción, (excepto la inserción de alteraciones ligadas a la creación de filiales, apertura de las representaciones del Banco y su liquidación, atribuidas a la competencia de la Comisión de vigilancia);

**15.2.2.** reorganización del Banco;

**15.2.3.** liquidación del Banco, designación de la comisión liquidatoria y aprobación de los balances intermedios y definitivos liquidatorios;

**15.2.4.** definiciones de la estructura cuantitativa de la Comisión de vigilancia del Banco, elección de sus miembros y cese anticipado de sus plenos poderes;

**15.2.5.** definición de la cantidad, el valor nominal,

Las categorías (como) las acciones declaradas y los derechos concedidos por estas acciones;

**15.2.6.** aumento del capital social del Banco por medio del aumento del valor nominal de las acciones;

**15.2.7.** colocación por medio de la suscripción cerrada de acciones y valores convertidos en acciones, en concordancia con la Legislación de la Federación Rusa;

**15.2.8.** colocación por medio de la suscripción abierta de acciones que componen más de 25 porcentajes de acciones ordinarias antes colocadas, y valores, convertidos en las acciones que componen más de 25 porcentajes acciones ordinarias antes colocadas, en concordancia con la Legislación de la Federación Rusa;

**15.2.9.** reducción del capital social del Banco por medio de reducción del valor nominal de acciones, por medio de la compra por el Banco de partes de las acciones con objeto de reducir su total, también por medio de la cancelación de las acciones adquiridas o compradas por el Banco en el orden establecido por la Legislación de la Federación Rusa;

**15.2.10.** elección de los miembros de la Comisión de control del Banco y cese anticipado de sus plenos poderes;

**15.2.11.** aprobación del auditor del Banco;

**15.2.12.** paga (anuncio) de dividendos según los resultados del primer trimestre, medio año, nueve meses del año fiscal;

**15.2.13.** aprobación de los informes anuales, situación financiera anual, incluso el informe de beneficios y pérdidas del Banco, también la distribución del beneficio, incluso la paga (anuncio) de dividendos, a excepción del beneficio distribuido como los dividendos según los resultados del primer trimestre, medio año, nueve meses del año fiscal, y las pérdidas del Banco según los resultados del año fiscal;

- 15.2.14** definición del orden de gestión de la Asamblea General de los accionistas;
- 15.2.15.** elecciones de los miembros de la Comisión de escrutinio y el cese anticipado de sus plenos poderes;
- 15.2.16.** división y consolidación de las acciones;
- 15.2.17.** aprobación de decisiones sobre la aprobación de transacciones, en cuya efectución hay un interés en los casos previstos por la Legislación de la Federación Rusa;
- 15.2.18.** aprobación de las decisiones sobre la aprobación de grandes negocios conectados con compra y alienación por el Banco de la propiedad en los casos previstos por la Legislación de la Federación Rusa;
- 15.2.19.** aprobación de la decisión sobre la participación en las asociaciones y otras agrupaciones de las organizaciones comerciales;
- 15.2.20.** aprobación de los documentos internos, que regulan la actividad de los órganos del Banco, a excepción de los documentos cuya aprobación se refiere a la competencia de la Comisión de vigilancia y la Administración del Banco;
- 15.2.21.** solución de otras problemas previstos por la Legislación de la Federación Rusa.
- 15.3.** La Asamblea General de los accionistas no tiene derecho de examinar y aceptar las decisiones de las problemas no atribuidas a su competencia por el presente Estatuto y la Legislación de la Federación Rusa.
- 15.4.** Las Asambleas generales de los accionistas pueden ser anuales y extraordinarias.  
El Banco realiza anualmente la Asamblea General anual de los accionistas donde que se resuelven las problemas sobre: elección de la Comisión de vigilancia , Comisión de control; aprobación del auditor del Banco, informes anuales, balances de contabilidad, informe de beneficios y pérdidas del Banco, distribución de su beneficio y compensación de las pérdidas.
- 15.5.** La Asamblea General anual de los accionistas del Banco es realizada no antes que en dos meses y no más tarde que en seis meses después de la terminación del año fiscal del Banco.
- 15.6.** En la Asamblea General de los accionistas preside el Presidente de la Comisión de vigilancia del Banco.
- 15.7.** La Asamblea General extraordinaria de los accionistas es realizada por decisión de la Comisión de vigilancia con base de su propia iniciativa, a instancia de la Comisión de control del Banco, del auditor, también por la iniciativa de un accionista (accionistas) que es el titular de no menos que diez porcentajes de las votaciones del Banco a la fecha de presentación de la exigencia.
- 15.8.** Para participar en la Asamblea General de los accionistas con base de datos del registro a la fecha establecida por la Comisión de vigilancia, se compone la lista de personas que tienen derecho de la participación en la Asamblea General de los accionistas.
- 15.9.** La fecha de la composición de lista de las personas que tienen derecho de la participación en la Asamblea General de los accionistas, no puede ser establecida antes de la fecha de la aprobación de decisión de la realización de la Asamblea y más que 50 días antes de la fecha de la realización de la Asamblea General.
- 15.10.** La lista de las personas que tienen derecho de la participación en la Asamblea General de los accionistas, contiene el nombre (denominación) de accionista, datos necesarios para su identificación, datos sobre la cantidad y categoría (tipo) de acciones, derecho de un voto por que él posee, dirección postal en la Federación Rusa a cual deben dirigirse los mensajes sobre la realización

de la Asamblea General de los accionistas, boletines para la votación en caso de que la votación suponga el mando de boletines para la votación, y informe de los totales de la votación.

**15.11.** La notificación sobre la realización de la Asamblea General de los accionistas es realizada por carta certificada con la notificación de entrega, enlace de correo con entrega bajo la firma o con el uso de medios de comunicación electrónicos no más tarde que veinte días calendarios antes de la fecha designada de la Asamblea, si lo otro no es previsto por la Legislación vigente.

**15.12.** El mensaje sobre la realización de la Asamblea General de los accionistas debe contener: - nombre completo de firma y domicilio del Banco;

- forma de realización de la Asamblea General de los accionistas (Asamblea o votación por correspondencia);

- fecha, lugar y tiempo de la realización de la Asamblea General de los accionistas y en el caso, cuando en concordancia con la Legislación vigente los boletines rellenos pueden ser dirigidos al Banco, la dirección postal, a cual pueden dirigirse los boletines rellenos, o en caso de realización de la Asamblea General de los accionistas en forma de la votación por correspondencia;

- fecha de terminación de la recepción de boletines para votación y dirección postal, a cual que deben dirigirse los boletines rellenos;

- fecha de la composición de la lista de personas que tienen derecho de la participación en la Asamblea General de los accionistas;

- orden del día de la Asamblea General de los accionistas;

- orden del conocimiento de los accionistas con la información (materiales), que están sujeto a la representación a los accionistas durante la preparación para la realización de la Asamblea General de los accionistas y dirección (direcciones), donde puede ponerse al corriente de ella.

**15.13.** Los accionistas (accionista) que son en conjunto los titulares de no menos de 2 porcentajes de votos, en plazo de no más tarde que 30 días después de la terminación del año fiscal del Banco, tienen derecho de aportar las proposiciones al orden del día de la Asamblea General anual de los accionistas y adelantar a los candidatos al Comisión de vigilancia, Comisión de escrutinio y Comisión de control del Banco.

**15.14.** La Comisión de vigilancia del Banco es obligada a examinar las proposiciones y tomar decisión de su inclusión en el aviso de la Asamblea General anual o sobre su renuncia motivada no más tarde que cinco días después de la terminación del plazo establecido en art. 15.13. del presente Estatuto .

**15.15.** La decisión motivada de la Comisión de vigilancia sobre la renuncia de inclusión de preguntas en el aviso de sesión de la Asamblea General anual de los accionistas o los candidatos a la lista de candidaturas para la votación por elecciones en la Comisión de vigilancia o la Comisión de control se dirige al accionista no más tarde que tres días desde la fecha de su aprobación.

**15.16.** En caso de aprobación por la Comisión de vigilancia de la decisión de renuncia en la inclusión de la pregunta ofrecida en orden del día de la Asamblea General de los accionistas o al candidato a la lista de candidaturas para la votación por elecciones en el órgano correspondiente del Banco o caso del efugio de la Comisión de vigilancia de la aprobación de tal decisión el accionista tiene derecho de dirigirse al Tribunal con la exigencia sobre apremio del Banco de embragar la pregunta ofrecida al orden del día de la Asamblea General de los accionistas o al candidato a la lista de candidaturas para la votación por elecciones en el órgano correspondiente del Banco.

**15.17.** Un accionista puede participar en la votación tanto personalmente, como a través de su representante con poderes formalizados en concordancia con la Legislación vigente. El accionista tiene derecho de sustituir en cualquier momento a su representante en la Asamblea General de los accionistas o participar en ella personalmente.

**15.18.** La Asamblea General de los accionistas es competente, si en ella han participado los accionistas que poseen en conjunto de más que una mitad de acciones con derecho a voto colocadas del Banco. En caso de que al tiempo del comienzo de realización de la Asamblea General no haya quórum ni por uno de las preguntas incluidas en orden del día de la Asamblea General, la apertura de la Asamblea General es trasladada para 2 horas. El traslado de apertura de la Asamblea General no es admisible más que una vez.

**15.19.** La decisión de la Asamblea General de los accionistas se aprueba por mayoría de votos de los accionistas - titulares de acciones con derecho a voto que toman parte en la Asamblea General, si para la aprobación de la decisión por la Ley federal «Sobre las sociedades anónimas» no es establecida otra cosa.

**15.20.** Las soluciones de problemas sobre:

- aprobación del Estatuto en una nueva redacción o inserción de las alteraciones al Estatuto se refieren a la competencia de la Asamblea General;
- reorganización del Banco; - liquidación del Banco;
- designación de la comisión liquidatoria y aprobación de los balances intermedios y definitivos liquidatorios;
- a definición de cantidad, valor nominal, categoría (tipo) de las acciones declaradas y los derechos concedidos por estas acciones;
- colocación por medio de la suscripción cerrada de acciones y valores convertidos en acciones;
- colocación por medio de la suscripción abierta de acciones ordinarias que son más de 25 porcentajes de acciones ordinarias antes colocadas, y valores convertidos en acciones que son de más de 25 porcentajes de acciones ordinarias antes colocadas, en concordancia con la Legislación de la Federación Rusa;
- reducción del capital social por medio de reducción del valor nominal de acciones;
- aprobación de grandes negocios conectados con la compra y alienación por el Banco de la propiedad, en los casos previstos por la Ley federal «Sobre las sociedades anónimas»; se aprueban por la Asamblea General de los accionistas por mayoría en tres cuartos de los votos de accionistas - titulares de acciones con derecho a voto que participan en la Asamblea General de los accionistas.

**15.21.** El recuento de votos por cada pregunta puesta a la votación, es realizado por todas acciones con derecho a voto presentadas juntamente a condición de la presencia del quórum.

**15.22.** El orden de aprobación por la Asamblea General de los accionistas de la decisión sobre la gestión la Asamblea General es establecido por el Reglamento de la Asamblea General.

**15.23.** La Asamblea General de los accionistas no tiene derecho de aceptar las decisiones por problemas no incluidos en el aviso de la sesión, bien como cambiar el aviso de la sesión.

**15.24.** La decisión de la Asamblea General de los accionistas puede ser aceptada sin realización de la Asamblea por medio de realización de votación por correspondencia.

La Asamblea General de los accionistas cuya orden del día incluye los problemas de elección de la Comisión de vigilancia, Comisión de control, aprobación del auditor del Banco, aprobación de informes anuales, situación financiera anual, incluso los informes de beneficios y pérdidas, bien como la distribución del beneficio (incluso paga (anuncio) de dividendos, a excepción del beneficio distribuido como dividendos según los resultados del primer trimestre, medio año, nueve meses del año fiscal) y pérdidas del Banco según los resultados del año fiscal, no puede ser realizada en forma de votación por correspondencia.

**15.25.** La votación por correspondencia es realizada con uso de los boletines para votación, que son enviados a los accionistas con carta certificada no más tarde que veinte días antes de la fecha de terminación de la recepción por el Banco de boletines rellenos.

**15.26.** Un boletín para la votación debe contener:

- nombre completo de firma y sitio del Banco;
- instrucción de la forma de realización de la Asamblea General de los accionistas (Asamblea o votación por correspondencia);
- fecha de terminación de la recepción de boletines rellenos para la votación y dirección postal a cual deben dirigirse los boletines rellenos;
- formulación de decisiones por cada pregunta (nombre de cada candidato), cuya votación es realizada por este boletín;
- variantes de la votación por cada pregunta del orden del día expresados por formulaciones “pro”, “contra” o “se ha abstenido”;
- mención de que el boletín para la votación debe ser firmado por accionista según orden establecido.

**15.27.** Según los totales de la Asamblea General de los accionistas es redactado el protocolo. El protocolo es redactado no más tarde que en tres días útiles después del cierre de la Asamblea General de los accionistas en dos ejemplares. Dos copias se suscriben por Presidente de la Asamblea General y Secretario de la Asamblea General.

**15.28.** En el protocolo de la Asamblea General de los accionistas son indicado:

- nombre completo de firma del Banco y su sitio; - tipo de la Asamblea (anual o extraordinaria);
- forma de realización de la Asamblea (Asamblea o votación por correspondencia);
- fecha, lugar y tiempo de realización de la Asamblea de los accionistas;
- Presidente y Secretario de la Asamblea, aviso de la sesión;
- tiempo del comienzo y de terminación del registro de las personas que tienen derecho de tomar el parte en la Asamblea;

- número de votos que poseen las personas incluidas en la lista de las personas que tienen derecho de participar en la Asamblea, por cada pregunta del orden del día;
- número de votos que poseen las personas incluidas en la lista de personas que han participado en la Asamblea , por cada pregunta del orden del día, también la información sobre lo que si había en la Asamblea un quórum por cada uno de estas preguntas;
- número de votos otorgados por cada uno de los variantes de respuesta junto a la votación (pro, contra, se se "ha abstenido") por cada uno de las problemas del orden del día de la Asamblea , por que tenía lugar el quórum;
- disposiciones básicas de las intervenciones, apellidos y nombres de los que intervenían por cada uno de las problemas del orden del día de la Asamblea ;
- decisiones aprobadas por la Asamblea por cada uno de las problemas del orden del día de la Asamblea ;
- fecha de redacción del protocolo de la Asamblea .

**15.29.** Las decisiones de la Asamblea General de los accionistas, también los totales de la votación son puestas en conocimiento de los accionistas no más tarde que diez días desde la fecha de su aprobación por escrito por medio del mando a los accionistas de una copia del protocolo de la Asamblea General de los accionistas.

**15.30.** Un accionista tiene derecho de apelar en el Tribunal la decisión, si él no tomaba parte en la Asamblea General de los accionistas o votaba contra la aprobación de tal decisión y por decisión indicada son perturbados sus derechos y intereses legales.

## **CAPÍTULO 16. COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL BANCO**

**16.1.** La Comisión de vigilancia realiza la administración general de la actividad del Banco a excepción de la decisión de cuestiones relativas a la competencia de la Asamblea General de los accionistas.

**16.2.** La administración estratégica para el negocio del Banco es realizada por la Comisión de vigilancia en concordancia a la competencia concedida a él por el Estatuto y la Legislación vigente.

**16.2.1.** La Comisión de vigilancia determina la estrategia del desarrollo del Banco y controla la actividad financiera y comercial del Banco.

**16.2.2.** La estructura de la Comisión de vigilancia del Banco debe asegurar la ejecución eficaz de las funciones confiadas al Comisión de vigilancia .

**16.2.3.** La Comisión de vigilancia del Banco debe asegurar el trabajo eficaz de las agencias ejecutivos del Banco y realizar la vigilancia de su actividad.

**16.3.** A la competencia de la Comisión de vigilancia del Banco se refieren las siguientes cuestiones siguientes:

**16.3.1.** definición de las direcciones de prioridad de la actividad del Banco;

**16.3.2.** convocación de las Asambleas generales anuales y extraordinarias de los accionistas del Banco en concordancia con la Legislación de la Federación Rusa:

- definición de la forma de realización de la Asamblea General de los accionistas, fecha, lugar, tiempo de realización de la Asamblea General de los accionistas;
- definición del orden de mensaje a los accionistas sobre la realización de la Asamblea General de los accionistas;

- definición del orden de ejecución de la Asamblea General de los accionistas en forma de votación por correspondencia o votación con la aplicación de boletines;
- definición de forma y de texto del boletín para la votación en caso de la votación por boletines;
- aprobación del orden del día de la Asamblea General de los accionistas del Banco y inclusión en el orden del día de la Asamblea General de los accionistas de las cuestiones según su parecer;
- definición de la fecha de composición de la lista de personas que tienen derecho de participar en la Asamblea General de los accionistas;
- aprobación de la lista de información (materiales) presentada por accionistas durante la preparación a la realización de la Asamblea General de los accionistas, y orden de su concesión;
- aprobación preliminar del informe anual del Banco, no más tarde, que 30 días antes de la fecha de realización de la Asamblea General anual de los accionistas;
- **16.3.3.** pronunciamiento para la decisión de la Asamblea General de los accionistas del Banco las cuestiones relativos a:
  - reorganización del Banco;
  - liquidación del Banco (en caso de la liquidación voluntaria) y consignación de la comisión liquidatoria;
  - aumento del capital social del Banco por medio del aumento del valor nominal de acciones;
  - reducción del capital social del Banco por medio de reducción del valor nominal de acciones;
  - difusión y la consolidación de acciones;
  - dimensión de un dividendo por acciones y orden a su paga;
  - aprobación de las transacciones en cuya efectuación hay un interés en los casos previstos por el artículo de 83 de la Ley federal «Sobre las sociedades anónimas»;
  - aprobación de grandes negocios en los casos, previstos por el artículo 79 de la Ley federal «Sobre las sociedades anónimas»;
  - participación del Banco en las asociaciones y otras agrupaciones de las organizaciones comerciales;
  - aprobación de documentos internos que regulan la actividad de los órganos del Banco;

**16.3.4.** aumento del capital social del Banco por medio de colocación por el Banco de acciones adicionales dentro de los límites de la cantidad prevista por el presente Estatuto y las categorías (tipos) de acciones declaradas, a excepción de los casos referentes a la competencia de la Asamblea General de los accionistas;

**16.3.5.** colocación por el Banco de las obligaciones y otros valores emitidos del Banco, incluso convertidos en acciones, en los casos previstos por la Legislación de la Federación Rusa;

**16.3.6.** aprobación de la decisión de la salida de los valores, el prospecto de los valores, el informe de los totales de la salida valores emitidos del Banco;

**16.3.7.** creaciones de las filiales y la apertura de las representaciones del Banco;



- 16.3.8.** inserción en el Estatuto de las alteraciones conectadas con la creación de filiales, apertura de las representaciones y su liquidación;
- 16.3.9.** definición de precios (apreciación monetaria) de la propiedad, precios de la colocación y rescate de valores emitidos en los casos previstos por la Legislación de la Federación Rusa;
- 16.3.10.** compra de acciones colocadas por el Banco, obligaciones y otros valores en los casos previstos por la Legislación de la Federación Rusa;
- 16.3.11.** uso del fondo de reserva y otros fondos del Banco;
- 16.3.12.** aprobación del registrador del Banco y condiciones del contrato con él, también la anulación del contrato con él;
- 16.3.13.** formación de los órganos ejecutivos del Banco: elección del órgano ejecutivo unipersonal del Banco - Presidente - Presidente del Consejo administrativo, aprobación de los miembros de la Administración del Banco y cese de sus plenos poderes;
- 16.3.14.** recomendaciones sobre la dimensión las recompensas y compensaciones pagadas a los miembros de la Comisión de control (revisor) del Banco y la definición de dimensión de la paga de servicios del auditor;
- 16.3.15.** aprobación de documentos internos del Banco, a excepción de documentos internos cuya aprobación se refiere a la competencia de la Asamblea General de los accionistas, bien como otros documentos internos del Banco cuya aprobación se refiere, por el Estatuto del Banco, a la competencia de órganos ejecutivos del Banco;
- 16.3.16.** aprobación de grandes negocios en los casos previstos por el capítulo X de la Ley federal «Sobre las sociedades anónimas»;
- 16.3.17.** aprobación de las transacciones en cuya efectución hay un interés, por el orden previsto por capítulo XI de la Ley federal «Sobre las sociedades anónimas»;
- 16.3.18.** solución de problemas del control interno previsto por art. 19.9. del presente Estatuto en concordancia con la Legislación de la Federación Rusa, actas normativas del Banco de Rusia y documentos internos del Banco;
- 16.3.19.** aprobación de las recomendaciones referentes a la proposición voluntaria u obligatoria recibida por el Banco prevista por capítulo XI.1 de la Ley federal «Sobre las sociedades anónimas», que incluyen la apreciación de precios ofrecidos de los valores adquiridos y el cambio posible de sus costes de mercado después de comprar, apreciación de planos de la persona que ha dirigido la proposición voluntaria u obligatoria, referente al Banco, incluso referente a sus funcionarios;
- 16.3.20.** aprobación de las transacciones de carácter de crédito con las personas relacionadas con el Banco, en caso del exceso de límites establecidos por el Reglamento sobre los principios de la efectución por el Banco de transacciones de carácter de crédito con las personas ligadas al Banco;
- 16.3.21.** aprobación de la decisión de la simultaneidad por la persona que realiza las funciones del órgano ejecutivo unipersonal del Banco individual - Presidente - Presidente del Consejo administrativo y por los miembros de la Administración de los cargos en los órganos de la Administraciones de otras organizaciones, a excepción de los casos previstos por la Legislación vigente;
- 16.3.22.** otros asuntos previstos por la Ley federal «Sobre las sociedades anónimas» y por el presente Estatuto .

**16.4.** asuntos relacionados con la competencia de la Comisión de vigilancia del Banco no pueden ser transferidos a la decisión de los órganos ejecutivos del Banco.

**16.5.** La Asamblea General anual de los accionistas aprueba la estructura cuantitativa de la Comisión de vigilancia. El número de los miembros de la Comisión de vigilancia debe ser no menos de 5 (cinco).

**16.6.** Los miembros de la Comisión de vigilancia del Banco son elegidos por la Asamblea General de los accionistas en un plazo de hasta la siguiente Asamblea General anual y pueden ser reelegidos con cantidad ilimitada de veces. Los miembros de la Comisión de vigilancia son elegidos por votación acumulativa en concordancia con la Ley federal «Sobre las sociedades anónimas».

De la estructura, los miembros de la Comisión de vigilancia del Banco eligen, por mayoría de votos, del número general de los miembros, al Presidente de la Comisión de vigilancia y pueden elegir al Suplente del Presidente de la Comisión de vigilancia .

La Comisión de vigilancia tiene derecho de reelegir en cualquier momento al Presidente y / o al Suplente del Presidente por mayoría de votos del número general de los miembros de la Comisión de vigilancia . Por proposición del Presidente - Presidente del Consejo administrativo del Banco los Miembros de la Comisión de vigilancia designan del número de los funcionarios del Banco ael Secretario de la Comisión de vigilancia.

**16.7.** Los miembros de la Comisión de vigilancia y de órganos ejecutivos del Banco deben ser elegidos en concordancia con el procedimiento que asegura a los accionistas la concesión de información completa sobre las candidaturas ofrecidas, como es previsto por el presente Estatuto y la Legislación vigente.

**16.8.** El Presidente de la Comisión de vigilancia del Banco organiza su trabajo, convoca las sesiones de la Comisión de vigilancia y preside en ellos, organiza en las sesiones la gestión del protocolo, preside en la Asamblea General de los accionistas.

**16.9.** En caso de ausencia del Presidente de la Comisión de vigilancia del Banco, su función realiza el suplente del Presidente de la Comisión de vigilancia, y en caso de ausencia del último - uno de los miembros de la Comisión de vigilancia por decisión de la Comisión de vigilancia.

**16.10.** Los miembros del órgano ejecutivo colegial del Banco – Administración - no pueden componer más que una cuarta de la estructura de la Comisión de vigilancia del Banco. La persona que realiza las funciones del órgano ejecutivo unipersonal del Banco, no puede ser simultáneamente el Presidente de la Comisión de vigilancia.

**16.11.** Las exigencias apresentadas a las personas elegidas en la estructura de la Comisión de vigilancia se establecen por el Reglamento sobre la Comisión de vigilancia que se aprueba por la Asamblea General de los accionistas.

**16.12.** La sesión de la Comisión de vigilancia se convoca por su Presidente por su propia iniciativa, a instancia de un miembro de la Comisión de vigilancia, Comisión de control o auditor, órgano ejecutivo colegial o individual de la Administración del Banco.

**16.13.** El orden de la convocación y realización de sesiones de la Comisión de vigilancia es determinado por el Reglamento sobre la Comisión de vigilancia del Banco.

**16.14.** El quórum para la realización de la sesión de la Comisión de vigilancia del Banco debe ser no menos que una mitad del número de miembros elegidos.

Para la definición de presencia del quórum y los resultados de votación por las cuestiones del orden del día es posible tener en cuenta la opinión escrita del miembro de la Comisión de vigilancia del Banco, que está ausente en la session, recibida no más tarde del comienzo de la sesión.

**16.15.** Si el número de miembros de la Comisión de vigilancia se hace menos que una mitad del número de los escogidos, la Comisión de vigilancia se obliga a tomar una decisión sobre la realización de la Asamblea General extraordinaria de los accionistas para la elección de nueva estructura de la Comisión de vigilancia.

**16.16.** Cada miembro de la Comisión de vigilancia posee un voto. La entrega de los derechos de voto por un miembro de la Comisión de vigilancia a otra persona, incluso otro miembro de la Comisión de vigilancia, no es admisible. En caso de igualdad de votos de los miembros de la Comisión de vigilancia el Presidente de la Comisión de vigilancia posee el derecho del voto decisivo.

Las decisiones en la sesión de la Comisión de vigilancia se aprueban por mayoría de votos de los miembros de la Comisión de vigilancia del Banco que toman parte en la sesión, a excepción de la decisión sobre los problemas indicados en art. 16.3.4, art. 16.3.5. y art. 16.3.16. del Estatuto.

Las decisiones de los problemas indicados se aprueban por todos los miembros de la Comisión de vigilancia unánimemente, sin tener en cuenta los votos de los miembros que han salido de la Comisión de vigilancia.

**16.17.** Es posible la aprobación de las decisiones por la Comisión de vigilancia del Banco por votación por correspondencia (vía interrogante).

**16.18** Miembros de la Comisión de vigilancia y de órganos ejecutivos del Banco, que tienen un interés en la efectuación de cualquier transacción, son obligados a descubrir la información sobre la presencia en ellos de tal interés.

Los miembros de la Comisión de vigilancia y de órganos ejecutivos del Banco, que han declarado la presencia en ellos de tal interés, no pueden participar en la votación por esta cuestión en la sesión correspondiente.

**16.19.** Según los totales de realización de la sesión de la Comisión de vigilancia, no más tarde tres días después de la realización de sesión de la Comisión de vigilancia, se redacta el protocolo que se suscribe por el Presidente después de realizar la sesión de la Comisión de vigilancia. El Presidente tiene la responsabilidad de corregir de la redacción del protocolo.

**16.20.** En el protocolo de la sesión de la Comisión de vigilancia son indicados:

- lugar y tiempo de su realización;
- personas que están presentes en la sesión;
- orden del día de sesión; - cuestiones puestas a la votación, y totales de su votación;
- decisiones aprobadas.

**16.21.** El accionista tiene derecho de apelar en el Tribunal la decisión de la Comisión de vigilancia del Banco aprobada con infracción de la Ley federal «Sobre las sociedades anónimas», otras actas normativas jurídicas de la Federación Rusa, del presente Estatuto en caso de que por decisión indicada sean perturbados los derechos y (o) los intereses legales del Banco o de este accionista.

## **CAPÍTULO 17. ÓRGANOS EJECUTIVOS DEL BANCO**

**17.1.** La gestión de la actividad corriente del Banco es realizada por órgano ejecutivo unipersonal - Presidente - Presidente del Consejo administrativo del Banco - y por órgano ejecutivo colegial - Administración del Banco.

A la competencia de órganos ejecutivos del Banco se refieren todas las cuestiones de la gestión de la actividad corriente del Banco, a excepción de las cuestiones relativas a la competencia de la Asamblea General de los accionistas o a la Comisión de vigilancia.

Los Órganos ejecutivos del Banco son subordinados a la Comisión de vigilancia y a la Asamblea General de los accionistas del Banco.

**17.2.** El Órgano ejecutivo unipersonal del Banco - el Presidente - Presidente del Consejo administrativo es designado por la Comisión de vigilancia del Banco sin restricción del plazo de sus plenos poderes.

**17.3.** La estructura cuantitativa y personal de la Administración del Banco se aprueban por la Comisión de vigilancia del Banco en representación del Presidente - Presidente del Consejo administrativo del Banco.

Los miembros de la Dirección son designados por la Comisión de vigilancia del Banco sin restricción del plazo de sus plenos poderes.

**17.4.** Los derechos y las obligaciones del órgano ejecutivo unipersonal del Banco son determinados en concordancia con la Legislación vigente de la Federación Rusa y del presente Estatuto, y los Miembros de la Administración del Banco - en concordancia con la Legislación vigente de la Federación Rusa, del presente Estatuto y las Autorizaciones firmadas en nombre del Banco por el Presidente - Presidente del Consejo administrativo.

**17.5.** El Órgano ejecutivo unipersonal del Banco y los miembros del órgano ejecutivo colegial del Banco concluyen los contratos de trabajo indefinidos con el Banco. Los acuerdos en nombre del Banco se suscriben por el Presidente de la Comisión de vigilancia del Banco.

**17.6. El Órgano ejecutivo unipersonal del Banco - el Presidente - Presidente del Consejo administrativo - sin autorización funciona en nombre del Banco, incluso:**

**17.6.1.** presenta los intereses del Banco;

**17.6.2.** hace las transacciones en nombre del Banco;

**17.6.3.** aprueba la plantilla;

**17.6.4.** emite las órdenes;

**17.6.5.** da las instrucciones obligatorias para la ejecución por todos los funcionarios del Banco;

**17.6.6.** examina y soluciona los problemas del control interno previsto por art. 19.10. del presente Estatuto, en concordancia con la Legislación de la Federación Rusa, los actas normativas del Banco de Rusia y documentos internos del Banco;

**17.6.7.** realiza el control después la organización en el Banco del trabajo de la resistencia a la legalización (lavadura) de los ingresos,

Recibido por vía criminal, y la financiación del terrorismo;

**17.6.8.** aprueba los planos anuales de enseñanza de los funcionarios del Banco en campo de la resistencia a la legalización (lavadura) de ingresos recibidos por vía criminal, y financiación del terrorismo;

**17.6.9.** cumple otras funciones necesarias para el logro de objetivos de la actividad del Banco y el aseguramiento de su trabajo normal, en concordancia con la Legislación vigente de la Federación Rusa y el Estatuto del Banco.

**17.7.** La Administración del Banco funciona con base del Estatuto del Banco, también aprobado por la Asamblea General de los accionistas del Reglamento sobre la Dirección, en que son establecidos los plazos y el orden de la convocación y realización de sus sesiones, bien como el orden de la aprobación de decisiones.

**17.8.** A la competencia de la Administración del Banco se refieren cualesquiera problemas de la gestión de la actividad corriente del Banco, a excepción de las cuestiones relativas a la competencia exclusiva de la Asamblea General de los accionistas, la Comisión de vigilancia y las problemas que se refieren a la competencia del órgano ejecutivo unipersonal del Banco.

**17.9.** A la competencia de la Dirección se refieren las problemas de la gestión de la actividad corriente del Banco, incluso:

**17.9.1.** organización de la ejecución de decisiones de la Asamblea General de los accionistas y la Comisión de vigilancia ;

**17.9.2.** examen preliminar de los problemas que están sujetos a la discusión por la Asamblea General de los accionistas o la Comisión de vigilancia y la preparación por él de los materiales correspondientes;

**17.9.3.** organización del sistema del control interno;

**17.9.4.** aprobación de la estructura del Banco;

**17.9.5.** creación, por varias direcciones de la actividad del Banco, de los comités con delegación por él de las partes de plenos poderes conforme al Reglamento confirmado por Dirección sobre el comité correspondiente;

**17.9.6.** organización de la gestión de actividad y del control sobre las subdivisiones estructurales del Banco, sus filiales y las representaciones;

**17.9.7.** preparación de los documentos, establecidos por la legislación, para el Registro de las emisiones de valores del Banco y de informes de sus totales;

**17.9.8.** aprobación del Reglamento interior;

**17.9.9.** aprobación del plano de medidas de enseñanza del personal del Banco;

**17.9.10.** organización de la elaboración y la aprobación de las decisiones de realización por el Banco de nuevos tipos de servicios dentro de los límites de la competencia del Banco;

**17.9.11.** definición de la política, también el orden de ejecución de las operaciones de crédito y prestación de otras obligaciones del Banco;

**17.9.12.** organización de las operaciones bancarias del Banco;

**17.9.13.** exámenes y aprobación de reglamentos, instrucciones y otros documentos relativos a los problemas de la actividad del Banco, delegación de plenos poderes por su aprobación a los funcionarios del Banco;

**17.9.14.** aseguramiento de la observación de la confidencialidad en la actividad corriente del Banco;

**17.9.15.** solución de problemas del control interno previsto por art. 19.11. del presente Estatuto en concordancia con la Legislación de la Federación Rusa, los actas normativas del Banco de Rusia y documentos internos del Banco;

**17.9.16.** aprobación de las decisiones de participación y sobre el cese de participación del Banco en otras organizaciones (a excepción de las organizaciones indicadas en el subpunto 15.2.19 del presente Estatuto);

**17.9.17.** La solución de otros problemas incluidos al examen por el Presidente - Presidente del Consejo administrativo y / o por los miembros de la Dirección en concordancia a la competencia de la Dirección, a excepción de las cuestiones relativas a la competencia exclusiva de la Asamblea General de los accionistas y la Comisión de vigilancia del Banco;

**17.10.** La Administración es competente, si en su sesión participan no menos mitad de sus miembros.

**17.11.** Según los totales de la sesión de la Dirección es redactado el protocolo que se suscribe por el Presidente de sesión y el Secretario de la Dirección. Los protocolos de sesiones de la Dirección se presentan a petición a los miembros de la Comisión de vigilancia del Banco, Comisión de control del Banco, al auditor del Banco.

**17.12.** El Presidente - Presidente del Consejo administrativo, sus suplentes, miembros de la Dirección, jefe de contabilidad del Banco, dirigentes de las filiales del Banco no tienen derecho de ocupar el puesto (o sea cumplir ciertas funciones laborales en el puesto correspondiente con condiciones del contrato de trabajo concluido o acuerdo) en otras organizaciones que son organizaciones de crédito o de seguros, participantes profesionales del mercado de valores, tampoco en las organizaciones que se dedican a la actividad de leasing o que son afiliados con relación al Banco.

**17.13.** Si por cualquier causa objetiva (enfermedad, comisión de servicio de servicio, vacaciones, y etc.) la persona que realiza las funciones del órgano ejecutivo unipersonal del Banco, no puede cumplir las obligaciones, sus plenos poderes serán realizados totalmente por el Director general ejecutivo, por el primer Suplente del Presidente - Presidente del Consejo administrativo del Banco; en caso de su ausencia — por uno de los suplentes del Presidente del Consejo administrativo; en caso de la ausencia de los suplentes del Presidente del Consejo administrativo – por un miembro de la Dirección con base de la orden firmada por la persona que realiza las funciones del órgano ejecutivo unipersonal del Banco, o la persona, que la sustituye.

**17.14.** El Director general ejecutivo - el Primer Suplente del Presidente - Presidente del Consejo administrativo del Banco es designado por la Comisión de vigilancia del Banco.

Los plenos poderes del Director general ejecutivo - Primer Suplente del Presidente - Presidente del Consejo administrativo del Banco son determinados en el Reglamento sobre el Director general ejecutivo.

## **CAPÍTULO 18. RESPONSABILIDAD DE MIEMBROS DE COMISIÓN DE VIGILANCIA, MIEMBROS DE ADMINISTRACIÓN Y DE ÓRGANO EJECUTIVO UNIPERSONAL DEL BANCO**

**18.1.** Los miembros de la Comisión de vigilancia del Banco, miembros de la Administración del Banco y el Presidente - Presidente del Consejo administrativo del Banco son obligados a observar la

lealtad con relación al Banco. Ellos no tienen derecho de utilizar los derechos les concedidos y la información que ha hecho conocida a ellos sobre el Banco para causar daño a los intereses de propiedad e/o incorporales del Banco, también con objetos que contradicen al presente Estatuto.

**18.2.** La Comisión de vigilancia y órganos ejecutivos del Banco son obligados a asegurar el control eficaz después las operaciones realizadas bancarias y económicas del Banco con objeto de defender los derechos e intereses legales de los accionistas.

**18.2.1.** La Comisión de vigilancia y órganos ejecutivos del Banco son obligados a asegurar que el Banco realice la actividad en conformidad con los estándares aceptados internacionalmente de administración corporativa, funcionamiento y transparencia, incluso conforme a la práctica de Administración y la relación a los accionistas que no tienen paquete de control de acciones. A estos estándares se refieren , en particular:

- presencia de las subdivisiones independientes por problemas de los riesgos y la auditoría;
- definición precisa de las funciones y obligaciones oficiales de los funcionarios de cada subdivisión del Banco hasta el nivel del Suplente del Presidente del Consejo administrativo;
- elaboración de la estrategia detallada y procedimiento referente al riesgo de crédito, riesgo de liquidez, de mercado, de porcentaje, de divisas, el riesgo de operaciones junto a la conclusión y la efectucción de transacciones;
- presencia del sistema eficaz de la apreciación de riesgos y el control sobre ellos, incluso los límites por ramas y regiones, los límites de pérdidas;
- presencia de la estructura detallada de subdivisiones, de las instrucciones de cargo y orden del informe ante la Comisión de vigilancia y órganos ejecutivos del Banco;
- aseguramiento del control en la observación constante de todas las exigencias de los órganos que regulan; bién como el procedimiento del monitoring.

Los estándares internacionalmente reconocidos de la dirección corporativa deben ser fijados en los documentos internos que regulan la actividad del Banco, y el Banco debe funcionar en concordancia con estos documentos.

**18.2.2.** La Comisión de vigilancia y órganos ejecutivos del Banco optimizan la estructura de riesgos del Banco por medio del uso de reglas universales y procedimientos de la dirección de los riesgos, también aseguran la conformidad del Banco con los estándares de la cultura internacionalmente aceptados del trabajo con la clientela, trabajos con los documentos normativos y que regulan y el sistema internacionalmente aceptado de la dirección de riesgos;

**18.2.3.** Con objeto del control debido y gestión de riesgos y la liquidez del Banco la Comisión de vigilancia y órganos ejecutivos del Banco deben seguir los aspectos básicos del informe del Banco sean llevados regularmente en conformidad con las exigencias de los estándares Internacionales del informe financiero.

Los accionistas del Banco deben recibir, por lo menos, preparados conforme a los estándares Internacionales del informe financiero, los informes anuales de la actividad financiera asegurados por auditores, balance mensual consolidado y informe trimestral de beneficios y pérdidas para los cuales las aseveraciones de auditores no son necesarias.

La Comisión de vigilancia y órganos ejecutivos del Banco deben asegurar también que todo el recuento en el Banco sea llevado cada día conforme a los estándares Internacionales del informe financiero desde el momento de la introducción oficial de tal práctica por el Banco de Rusia en el

sistema ruso bancario. Con objeto de la gestión de cartera y de control adecuado después los riesgos y la liquidez del Banco y la gestión de ellos conforme los estándares internacionalmente aceptados de la dirección corporativa la Comisión de vigilancia y órganos ejecutivos del Banco deben exigir que el Banco lleve la base informativa de las decisiones de Administración con base diaria, semanal y mensual conforme a las exigencias existentes.

**18.2.4.** La Comisión de vigilancia y órganos ejecutivos del Banco deben apoyar constantemente el alto nivel de la rentabilidad del Banco y asegurar, en particular, la ausencia de la duplicación de funciones en el Banco.

**18.3.** Los miembros de la Comisión de vigilancia del Banco, miembros de la Administración del Banco e órgano ejecutivo unipersonal el Banco junto a la realización de sus derechos y la ejecución de obligaciones deben funcionar en los intereses del Banco concienzuda y razonablemente.

Ellos tienen responsabilidad ante el Banco y son culpables por pérdidas causadas al Banco por sus acciones (inacción), si otras bases y la dimensión de la responsabilidad no son establecidas por la Legislación vigente.

Los miembros de la Comisión de vigilancia del Banco, miembros de la Administración del Banco e órgano ejecutivo unipersonal el Banco tienen responsabilidad y son culpables ante el Banco o los accionistas por pérdidas causadas por sus acciones (inacción), que perturban el orden de compras de acciones del Banco, previsto por capítulo XI. 1 de la Ley federal «Sobre las sociedades anónimas».

Además, en la Comisión de vigilancia y Dirección no llevan la responsabilidad los miembros que votaban contra la decisión, que ha causado pérdidas al Banco o al accionista, o no tomaban parte en la votación.

**18.4.** Junto a la definición de bases y de dimensión de la responsabilidad de los miembros de la Comisión de vigilancia, miembros de la Dirección y órgano ejecutivo unipersonal el Banco deben ser tenidas en cuenta las condiciones habituales de la rotación de trabajo y otras circunstancias que tienen importancia para el asunto.

**18.5.** En caso de que en concordancia con las cláusulas de los estatutos la responsabilidad sea llevada por varias personas, su responsabilidad ante el Banco es solidaria.

**18.6.** El Banco o un accionista (accionistas), que posee (poseen) en conjunto no menos que un porcentaje de acciones ordinarias colocadas del Banco, tienen derecho de dirigirse según orden establecido en el Tribunal con demanda a las personas enumeradas en art. 18.1. del presente Estatuto sobre la compensación de pérdidas causadas a él, en el caso previsto en el primer párrafo punto 18.3. del presente Estatuto.

El Banco o un accionista (accionistas), que posee (poseen) en conjunto no menos que un porcentaje de acciones ordinarias colocadas del Banco, tienen derecho de dirigirse según orden establecido en el Tribunal con demanda a las personas enumeradas en art. 18.1. del presente Estatuto sobre la compensación de pérdidas causadas a él, en el caso previsto en el primer párrafo punto 18.3. del presente Estatuto.

## **CAPÍTULO 19. CONTROL INTERNO.**

**19.1.** En el Banco es organizado un sistema de control interno con objeto de asegurar:

**19.1.1.** rentabilidad y eficiencia de la actividad financiera del Banco junto a la efectuación de operaciones bancarias y otras transacciones, eficiencia de la gestión de activos y pasivos, incluso el



aseguramiento de integridad de activos, gestión de riesgos bancarios;

**19.1.2.** autenticidades, plenitud, objetividad y oportunidad de la composición y representación de otro informe financiero, de contabilidad, estadístico y (para los usuarios externos e internos), también la seguridad informativa (seguridad de intereses (más objetivos) del Banco en la esfera informativa que representa el conjunto de información, de infraestructura informativa, sujetos que realizan recogidas, formación, difusión y uso de la información, también el sistema de la regulación de relaciones que surgen junto a esto,);

**19.1.2.** observación de actas normativas jurídicas, estándares de las organizaciones autorreguladas, del presente Estatuto y documentos internos del Banco;

**19.1.3.** excepciones de la incorporación del Banco y participación de sus funcionarios en la realización de la actividad ilegal, incluso la legalización (lavadura) de ingresos recibidos por vía criminal, y la financiación del terrorismo,

También la representación oportuna en concordancia con la Legislación de la Federación Rusa de las noticias en los órganos de poder estatal y el Banco de Rusia.

**19.2.** El sistema del control interno del Banco representa el conjunto del sistema de órganos y direcciones del control interno del Banco que asegura la observación del orden de realización y del logro de objetivos establecidos por la Legislación de la Federación Rusa, actas normativas del Banco de Rusia, el presente Estatuto y documentos internos del Banco.

**19.3.** El sistema de los órganos del control interno del Banco consiste en un conjunto de órganos de dirección determinado por el presente Estatuto y documentos internos del Banco, también en subdivisiones y los funcionarios responsables que cumplen las funciones en cuadro del sistema de control interno.

**19.4.** El control interno en el Banco realizan, en concordancia con los plenos poderes determinados por el presente Estatuto y los documentos internos del Banco:

- órganos de la Administración del Banco:

• Asamblea General de los accionistas; • Comisión de vigilancia ;

• Presidente - Presidente del Consejo administrativo del Banco;

• Administración del Banco;

- Comisión de control del Banco;

- Jefe de contabilidad del Banco y suplentes del Jefe de contabilidad del Banco;

- Gerentes y suplentes de administradores de filiales del Banco;

- Jefe de contabilidad del Banco y suplentes del Jefe de contabilidad de filiales del Banco;

- subdivisiones estructurales y funcionarios del Banco, incluso:

• Servicio del control interno;

• Departamento de resistencia a la legalización de ingresos recibidos por vía criminal;

• Revisor del participante profesional del mercado de valores;

• otras subdivisiones estructurales y (o) funcionarios responsables determinados por documentos internos del Banco que regulan las creaciones y funcionamientos del sistema del control interno.

**19.5.** Los órganos de la Administración del Banco, Comisión de control, Jefe de contabilidad y sus suplentes, Gerente (sus suplentes) y jefe de Contabilidad (sus suplentes) de las filiales del Banco, subdivisiones estructurales y funcionarios del Banco que hacen parte del sistema de órganos del control interno, aseguran la observación de la Legislación vigente y otras actas normativas jurídicas de la Federación Rusa, del presente Estatuto y de documentos internos del Banco y realizan el control interno en concordancia con los plenos poderes determinados por el presente Estatuto y los documentos internos del Banco.

**19.6.** El orden de formación y el pleno poder de los Órganos de dirección y la Comisión de control del Banco es determinado en Capítulos 15 16 17 20 del presente Estatuto.

**19.7.** El jefe de contabilidad del Banco y sus suplentes, Gerente de la filial del Banco y sus suplentes, Jefe de contabilidad de filial del Banco y sus suplentes son designados a los puestos por decisión de la Administración del Banco y después de la coordinación de candidaturas con las direcciones territoriales del Banco de Rusia.

**19.7.1.** El jefe de contabilidad del Banco obedece al Presidente - Presidente del Consejo administrativo del Banco y tiene responsabilidad de formar la política de descuento del Banco, por la gestión de contabilidad, representación oportuna de situación financiera completa y auténtica.

**19.7.2.** El gerente de filial del Banco funciona con base de autorización y de Reglamento sobre filial del Banco, el Jefe de contabilidad de la filial del Banco - con base del Reglamento Reglamento sobre filial del Banco.

**19.7.3.** El gerente de la filial tiene responsabilidad de crear el ambiente interno de control que asegure la realización eficaz del control interno.

**19.7.4.** El jefe de contabilidad de filial del Banco obedece al Gerente de filial del Banco, y durante su ausencia – a la persona, que lo sustituye. Por cuestiones de la gestión de contabilidad y de informe el Jefe de contabilidad de filial obedece al Jefe de contabilidad del Banco.

**19.8.** El sistema del control interno del Banco incluye las siguientes direcciones:

**19.8.1.** control por parte de los órganos de dirección de organización de la actividad del Banco;

**19.8.2.** control de funcionamiento del sistema de dirección de los riesgos bancarios y apreciación de los riesgos bancarios;

**19.8.3.** control de la distribución de plenos poderes junto a la efectucción de operaciones bancarias y otras transacciones;

**19.8.4.** control de dirección de los flujos informativos (recibo y traspaso de la información) y aseguramiento de la seguridad informativa;

**19.8.5.** observación realizada con base constante del funcionamiento del sistema de control interno con objeto de apreciar el grado de su conformidad a las tareas de la actividad del Banco, revelación de faltas, elaboración de proposiciones y realización del control de la realización de decisiones por perfeccionamiento del sistema de control interno del Banco.

**19.9.** En el campo del control interno a la competencia de la Comisión de vigilancia se refieren las siguientes cuestiones:

**19.9.1.** creación y el funcionamiento del control eficaz interno;

**19.9.2.** examen regular en sus sesiones la eficiencia del control interno y la discusión con órganos ejecutivos del Banco de los problemas de organización del control interno y medidas para el aumento de su eficiencia;

**19.9.3.** examen de los documentos por organización del sistema del control interno preparado por los órganos ejecutivos del Banco, Servicio del control interno, Departamento de resistencia a la legalización de ingresos recibidos por vía criminal, otras subdivisiones estructurales del Banco, organización auditor, que realiza (que realizaba) y auditoría;

**19.9.4.** aprobación de las medidas que aseguran la ejecución operativa de órganos ejecutivos del Banco de las recomendaciones y observaciones del servicio de control interno, organización auditor que realiza (que realizaba) la auditoría, y los órganos de vigilancia;

**19.9.5.** realización oportuna de la comprobación de conformidad del control interno al carácter, escalas y condiciones de la actividad del Banco en caso de su cambio.

**19.10.** En el campo del control interno a la competencia del Presidente - Presidente del Consejo administrativo del Banco se refieren las siguientes cuestiones:

**19.10.1.** establecimiento de la responsabilidad por ejecución de las decisiones de la Comisión de vigilancia, realización de la estrategia y política del Banco referentes a la organización y realización del control interno;

**19.10.2.** delegación de plenos poderes para la elaboración de reglas y procedimientos en la esfera del control interno a los dirigentes de subdivisiones estructurales correspondientes y el control de su ejecución;

**19.10.3.** distribución de obligaciones de las subdivisiones y de empleados que son responsables de las direcciones concretas (forma, modos de la realización) del control interno.

**19.11.** En el campo del control interno a la competencia de la Administración del Banco se refieren las siguientes cuestiones:

**19.11.1.** comprobación de conformidad de la actividad del Banco a los documentos internos que determinan el orden de realización del control interno, y la apreciación de conformidad del aseguramiento de documentos indicados al carácter y a las escalas de la actividad del Banco;

**19.11.2.** examen de materiales y resultados de las apreciaciones periódicas de la eficiencia del control interno;

**19.11.3.** creación de sistemas eficaces de entrega y de cambio para la información, noticias necesarias que aseguran el ingreso a los usuarios interesados en ella. Los sistemas de entrega y de cambio para la información incluyen todos los documentos que determinan la política de operaciones y los procedimientos de actividad del Banco;

**19.11.4.** creación del sistema de control de la eliminación de infracciones reveladas y faltas del control interno y medidas aceptadas para su eliminación.

**19.12.** Con fin de realizar el control interno y la ayuda a los órganos de Administración del Banco en el aseguramiento del funcionamiento eficaz del Banco se cree el Servicio del control interno.

**19.12.1.** El Banco asegura la constancia de la actividad, independencia y imparcialidad del Servicio del control interno, competencia profesional de su dirigente y funcionarios, crea las condiciones para

la realización libre y eficaz de sus funciones por el Servicio del control interno.

**19.12.2.** El servicio del control interno funciona con base del Estatuto del Banco y el Reglamento sobre el Servicio del control interno aprobado por la Comisión de vigilancia del Banco.

El Reglamento sobre el Servicio del control interno determina el status del Servicio del control interno en la estructura de organización del Banco, sus tareas y función, pleno poder, derechos y obligaciones, relaciones recíprocas con otras subdivisiones del Banco, incluso los que realizan las funciones de control, inferioridad y subordinación del dirigente del Servicio del control interno y otras cuestiones.

**19.12.3.** El servicio del control interno en materia de las cuestiones de la observación de reglas establecidas por el Banco, del orden interno laboral obedece al Presidente - Presidente del Consejo administrativo del Banco, que crea las condiciones para la realización libre y eficaz de las funciones por el Servicio del control interno.

**19.12.4.** El servicio del control interno es subordinado en su actividad y funciona bajo control directo de la Comisión de vigilancia del Banco.

**19.12.5.** El dirigente del Servicio del control interno es designado y se libera del puesto por el Presidente - Presidente del Consejo administrativo del Banco de acuerdo con la Comisión de vigilancia del Banco y es subordinado al Comisión de vigilancia del Banco.

**19.12.6.** Los efectivos, estructura del Servicio del control interno son determinados por el Presidente - Presidente del Consejo administrativo del Banco en concordancia con escalas de la actividad, carácter de las operaciones bancarias realizadas y transacciones. El servicio del control interno es formado con los funcionarios que hacen parte del personal del Banco que son designados a los puestos en concordancia con los documentos internos del Banco.

**19.12.7.** El dirigente y los funcionarios del Servicio del control interno realizan los derechos y ejercen las funciones establecidos por la Legislación de la Federación Rusa, actas normativas jurídicas de la Federación Rusa y documentos internos del Banco.

**19.12.8.** Los planos del trabajo del Servicio del control interno son elaborados por el Servicio del control interno, se aprueban por la Comisión de vigilancia del Banco. Los planos de trabajo del Servicio del control interno pueden ser coordinados con el Presidente - Presidente del Consejo administrativo del Banco y Administración del Banco.

**19.12.9.** La Comisión de vigilancia del Banco puede tomar decisión de la realización de comprobación de la actividad del Servicio del control interno por organización auditor independiente o por la Comisión de vigilancia del Banco.

**19.13.** El departamento de resistencia a la legalización de ingresos recibidos por vía criminal, tiene responsabilidad de la elaboración y realización de reglas del control interno con objeto de la resistencia a la legalización (lavadura) de ingresos recibidos por vía criminal, y la financiación del terrorismo, otras medidas internas de organización en los objetivos indicados, también por organización de la representación de informaciones al órgano competente en concordancia con la Ley federal № 115-Ф3 y actas normativas del Banco de Rusia.

**19.13.1.** El departamento de resistencia a la legalización de ingresos recibidos por vía criminal, forma parte del Centro de información que es subordinado en su actividad al Presidente - Presidente del Consejo administrativo del Banco y se guía por la Legislación vigente de la Federación Rusa, actas normativas y materiales instructivos del Banco de Rusia que se refieren a la actividad de Bancos comerciales, Estatuto del Banco, Reglamento sobre el Centro de información.

Los empleados del Departamento de resistencia a la legalización de los ingresos recibidos por vía criminal, son designados a sus puestos en concordancia con los documentos internos del Banco.

**19.14.** El revisor del participante profesional del mercado de valores es funcionario responsable a cuya competencia se refiere la organización y realización del control de conformidad de la actividad del Banco como participante profesional del mercado de valores a las exigencias de la Legislación de la Federación Rusa sobre los valores y la defensa de los derechos y los intereses legales de los inversores en el mercado de los valores, actas normativas jurídicas del órgano federal de poder ejecutivo por el mercado de valores, también de la observación de procedimientos del Banco ligados con su actividad en el mercado de valores.

**19.14.1.** El revisor del participante profesional del mercado de valores es designado al puesto en concordancia con los documentos internos del Banco y funciona con base del Estatuto del Banco y documentos internos del Banco.

**19.14.2.** Junto a la realización de sus funciones el Revisor del participante profesional del mercado de valores realiza los derechos y ejerce las funciones establecidos por la Legislación de la Federación Rusa, actas normativas jurídicas de la Federación Rusa y documentos internos del Banco.

## **CAPÍTULO 20. CONTROL DE ACTIVIDAD FINANCIERA Y ECONOMICA DEL BANCO**

**20.1.** El control de la actividad financiera del Banco es realizado por la Comisión de control y el auditor externo.

**20.2.** La Comisión de control se crea por decisión de la Asamblea General anual de los accionistas y funciona con base del Reglamento la Comisión de control. La Asamblea General anual de los accionistas aprueba la estructura cuantitativa de la Comisión de control, elige los miembros de la Comisión de control en un plazo de hasta la Asamblea siguiente anual, aprueba del número de los escogidos al Presidente de la Comisión de control, aprueba el Reglamento sobre la Comisión de control. Los miembros de la Comisión de control pueden ser reelegidos el número ilimitado de veces.

**20.2.1.** Los miembros de la Comisión de control no pueden ser simultáneamente miembros de la Comisión de vigilancia, tampoco ocupar otros puestos en órganos de la Administración del Banco.

**20.2.2.** Las acciones que pertenecen a los miembros de la Comisión de vigilancia del Banco o las personas que ocupan puestos en los órganos de la Administración del Banco, no pueden participar en la votación junto a la elección de miembros de la Comisión de control del Banco.

**20.2.3.** Los miembros de la Comisión de control tienen responsabilidad de la ejecución concienzuda de las obligaciones encargadas a ellos, en el orden determinado por la Legislación vigente.

**20.2.4.** La Comisión de control realiza el planteamiento del control interbancario de la actividad financiera del Banco, actividad de órganos ejecutivos del Banco, subdivisiones y servicios, filiales y representaciones.

**20.2.5.** El régimen de trabajo de la Comisión de control, su competencia y plenos poderes son determinados por el Reglamento sobre la Comisión de control del Banco que se aprueba por la Asamblea General de los accionistas.

**20.2.6.** La Comisión de control presenta a la Asamblea General de los accionistas el informe de la revisión llevada con recomendaciones de la eliminación de faltas reveladas.

**20.2.7.** Las revisiones de la actividad financiera del Banco son realizadas por encargo de la Asamblea General de los accionistas, la Comisión de vigilancia, por la iniciativa de la Comisión de control, a instancia de los accionistas que poseen en conjunto no menos que 10 porcentajes de votos del Banco.

**20.2.8.** Los resultados documentalmente formalizados de las comprobaciones de la Comisión de control someten a consideración de la Asamblea General de los accionistas, también de la Administración del Banco para la aprobación de medidas.

**20.3.** Para comprobación y acuses de la autenticidad del informe financiero anual del Banco se atraen anualmente las organizaciones profesionales externas auditores no ligadas por intereses de propiedad con el Banco o sus accionistas,

**20.3.1.** Los auditores externos se aprueban por la Asamblea General de los accionistas.

**20.3.2.** Las comprobaciones auditores del Banco son realizadas en concordancia con la Legislación de la Federación Rusa con base de contratos concluidos con organizaciones auditores.

**20.3.3.** En las conclusiones compuestas por organizaciones auditores, según los totales de la comprobación de la actividad financiera del Banco deben contenerse las informaciones sobre: - acuse de la autenticidad de datos que contienen en informes y otros documentos financieros del Banco; - ejecución por el Banco de normas obligatorias establecidas por el Banco de Rusia; - cualidad de la Administración del Banco; - estado del control interno y otras posiciones determinadas por la Legislación y por el presente Estatuto .

**20.3.4.** Las conclusiones auditores se presentan al Banco de Rusia según orden establecido.

**20.4.** La vigilancia general de la actividad del Banco es realizada por el Banco de Rusia y por órganos competentes para la realización de tal vigilancia por la Legislación de la Federación Rusa.

**20.5.** Debe ser asegurada la coordinación eficaz entre la audición interna y externa del Banco.

## **CAPÍTULO 21. REORGANIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL BANCO**

**21.1.** La reorganización del Banco puede ser realizada en forma de la fusión, conexión, división, separación y transformación.

**21.2.** La liquidación del Banco es realizada voluntariamente con base de decisión de la Asamblea General de los accionistas o por decisión de Tribunales en el orden establecido por la Legislación de la Federación Rusa.

**21.3.** Durante la reorganización del Banco sus derechos y la obligación pasan a los derechohabientes.

**21.4.** En caso de reorganización del Banco, al Único Registro estatal de personas jurídicas son introducidas las alteraciones necesarias y todos los documentos con vigencias no expiradas de la conservación son entregados a su derechohabiente según orden establecido.

**21.5.** La liquidación provoca el cese de la actividad del Banco sin tránsito de derechos y obligaciones en el orden de sucesión legítima.

**21.6.** Junto a la liquidación del Banco la Asamblea General de sus accionistas o el órgano respectivo que han tomado tal decisión, son obligadas inmediatamente comunicarlo por escrito al Banco de Rusia. El Banco de Rusia, después de la aprobación de la decisión del Registro estatal de la organización de crédito en relación a su liquidación, dirige al órgano competente que registra las informaciones y documentos necesarios para la realización por este órgano de las funciones por gestión del Único Registro estatal de personas jurídicas.

**21.7.** La Asamblea General de los accionistas del Banco o el órgano respectivo que han tomado la decisión de la liquidación del Banco, designan, de acuerdo con el Banco de Rusia, la comisión liquidatoria y establecen el orden y plazos de la liquidación.

**21.8.** Desde el momento de designación de la comisión liquidatoria a ella pasan todos los plenos poderes de la gestión del Banco.

La comisión liquidatoria: - publica en el órgano correspondiente de prensa un mensaje de la liquidación del Banco, orden y plazos para la presentación de las exigencias por sus acreedores.

El plazo para la presentación de las exigencias por acreedores no puede ser menos de dos meses desde la fecha de publicación del mensaje sobre la liquidación del Banco; - toma medidas a la revelación de los acreedores y recibo de la deuda de deudor, también notifica por escrito a los acreedores sobre la liquidación del Banco.

**21.9.** Tras acabar el plazo para la presentación de exigencias por acreedores la comisión liquidatoria compone el balance intermedio liquidatorio que contiene las informaciones sobre la estructura de la propiedad del Banco liquidado, exigencias apresentadas por acreedores, también los resultados de su examen. El balance intermedio liquidatorio se aprueba por la Asamblea General de los accionistas de acuerdo con el Banco de Rusia.

**21.10.** Si los medios, disponibles al Banco, no son suficientes para satisfacer las exigencias de acreedores, la comisión liquidatoria realiza la venta de otra propiedad del Banco en ventas públicas en el orden establecido para la ejecución de providencias.

**21.11.** Las pagas de sumas de dinero a los acreedores del Banco son realizadas por la comisión liquidatoria en el orden de sucesión establecido por el Código civil de la Federación Rusa, en concordancia con el balance intermedio liquidatorio, a partir del día de su aprobación, a excepción de los acreedores del tercer y cuarto turnos, cuyas pagas son realizadas al expirar un mes desde la fecha de aprobación del balance intermedio liquidatorio.

**21.12.** Después de terminar los cálculos con acreedores, la comisión liquidatoria compone el balance liquidatorio que se aprueba por la Asamblea General de los accionistas de acuerdo con el Banco de Rusia.

**21.13.** La propiedad restante, después de terminar los cálculos con acreedores, es distribuida por la comisión liquidatoria entre accionistas según orden establecido.

**21.14.** La liquidación se considera acabada, y el Banco es que ha cesado la existencia desde el momento de inserción de una inscripción correspondiente en el Único Registro estatal de personas jurídicas.

**21.15.** En caso de la liquidación del Banco los documentos del personal y otros documentos del Banco previstos por actas jurídicas de la Federación Rusa, son entregados en el orden establecido por Archivo de Rusia para la conservación estatal en el archivo correspondiente .

La entrega de documentos es realizada a cuenta del Banco en concordancia con las exigencias de los órganos del archivo.

## **CAPÍTULO 22. INSERCIÓN DE ALTERACIONES EN EL ESTATUTO**

**22.1.** Todas las alteraciones inseridas en el Estatuto del Banco y aceptadas por los accionistas, Asamblea Generales, o Comisión de vigilancia en concordancia con su competencia, son registradas en el orden establecido por la Legislación de la Federación Rusa.

**22.2.** Las alteraciones en el Estatuto del Banco o en el estatuto del Banco en una nueva redacción adquieren la fuerza para terceros desde el momento de su Registro estatal, y en los casos establecidos por la Legislación vigente, - desde el momento de la notificación del órgano que realiza el Registro estatal.

**Miembro de la Comisión de vigilancia  
DEL BANCO COMERCIAL POR ACCIONES  
“EUROFINANS MOSNARBANK”**

**S.P.Lykov**

**Sello Redondo  
DEL BANCO COMERCIAL POR ACCIONES  
“EUROFINANS MOSNARBANK”**